

# **BASES INTEGRADAS**

## **BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS**

### **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA<sup>1</sup>**

*Aprobadas mediante Resolución Directoral N° 056 -2018-RCC/DE,  
modificadas por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE, N°  
084-2018-RCC/DE, N° 007-2019-RCC/DE, N° 081-2019-RCC/DE, N° 055-  
2020-ARCC/DE y N° 00064-2020-ARCC/DE*

---

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultoría de obra:** Servicios profesionales altamente calificados consistentes en la elaboración del expediente técnico de obras o en la supervisión de obras. Tratándose de elaboración de expediente técnico la persona natural o jurídica encargada de dicha labor debe contar con una experiencia especializada no menor de 1 año; en el caso de supervisiones de obra la experiencia especializada debe ser no menor de 2 años.

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
ESPECIAL N°02-2020 – MINAGRI – AGRO RURAL – DZ  
LAMABYEQUE**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE  
OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE  
TECNICO DEL PROYECTO: “REHABILITACION DE LA  
BOCATOMA MAYASCON, DISTRITO PITIPO, PROVINCIA  
FERREÑAFE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE” CON  
CODIGO ARCC N°54.**

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## **CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

### **1.1. BASE LEGAL**

- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (en adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### **1.2. CONVOCATORIA**

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases administrativas.

### **1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación. Los proveedores extranjeros no domiciliados en el país que no cuenten con inscripción en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad, la cual lo gestionará ante el OSCE.

### **1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES**

Todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento.

Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases. Las observaciones administrativas se formulan por supuestas vulneraciones al Reglamento, a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Estas se realizan de manera fundamentada.

Para dicho efecto, el participante registrará las consultas y observaciones en forma electrónica a través del SEACE.

En esta etapa no proceden consultas técnicas sobre las características técnicas del objeto de la contratación.

## 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones administrativas por parte del órgano encargado de la selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de las consultas y observaciones administrativas.

La absolución se realiza de manera motivada.

Cabe precisar que en el caso de las observaciones administrativas se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

### **Importante**

*No se absolverán consultas y observaciones administrativas a las bases que se presenten extemporáneamente, en forma distinta a la señalada en las bases, o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

*No se absolverán consultas técnicas.*

*No procede la elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones administrativas.*

## 1.6. INTEGRACIÓN DE BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones administrativas.

Absueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.

La integración y publicación de las bases integradas se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE.

## 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria, conforme lo establece el artículo 36 del Reglamento.

Las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a

contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

#### **Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### **1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones del requerimiento, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

Asimismo, el comité de selección devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial, así como las ofertas que excedan el valor referencial teniéndolas por no admitidas, conforme al artículo 39 del Reglamento.

### **1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

La evaluación de ofertas es integral y se realiza en dos (2) etapas. La primera es la técnica y la segunda la económica y se realizan sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

### 1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación se realiza conforme al factor de evaluación Experiencia del postor previsto en la sección específica de las bases.

### 1.9.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Oferta  
P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta económica i  
O<sub>i</sub> = Oferta Económica i  
O<sub>m</sub> = Oferta Económica de monto o precio más bajo  
PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

## 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 38 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.

#### **Importante**

*En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para la subsanación de ofertas electrónicas, esta se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.*

## 1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El comité de selección otorga la buena pro, en la fecha señalada en el calendario de las bases al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se determina por sorteo a través del SEACE.

#### **Importante**

*En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para el sorteo en caso de empate, para realizar el acto de desempate se requiere la citación oportuna de los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.*

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Órgano encargado de las contrataciones o Comité de Selección, según corresponda, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

El mismo día de otorgada la buena pro, se publica en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la calificación y evaluación de las ofertas y el

expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Asimismo, el día de vencimiento del plazo para el perfeccionamiento del contrato, las entidades publican los documentos presentados para tal fin.

En el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o en el portal institucional de la Entidad se publica a través de un repositorio la información señalada en el párrafo precedente, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases del procedimiento de selección.

#### **1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en el TUO de la LCE y en el RLCE. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.*

*Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo día de su remisión, en el SEACE.*

## **CAPÍTULO II**

### **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

#### **2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, en el caso de Gobiernos Locales y Regionales cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a seiscientas (600) UIT y para el caso de entidades del Gobierno Nacional cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a dos mil cuatrocientas (2 400) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dichos montos, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento de la buena pro, se pueden impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato mediante recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7-A de la Ley.

El plazo para resolver y notificar la resolución que resuelve el recurso de apelación es de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de su interposición o de la subsanación del recurso.

## **CAPÍTULO III DEL CONTRATO**

### **3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende tres (3) días hábiles para la presentación de documentos, un (1) días hábil para evaluar los documentos y realizar observaciones, y un (1) día para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos.

Antes de la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro que tenga la condición de “no domiciliado” debe acreditar su inscripción en el RNP.

El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 54 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

### **3.2. GARANTÍAS**

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### **3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS**

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

#### **3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento.

### **3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### **Advertencia**

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 60 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma

de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, el contratista tendrá derecho al reconocimiento de los intereses legales correspondientes conforme a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento.

### **3.8. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN**

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista, una constancia de prestación de consultoría de obra según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

### **3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento.

### **3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por el TUO de la LCE y el RLCE, así como por las disposiciones legales vigentes y en cuanto no contravengan la Ley N° 30556 y el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO  
RURAL – AGRO RURAL DZ LAMABYEQUE  
RUC N° : 20477936882  
Domicilio legal : CALLE VIRREY TOLEDO N° 154 – URB. SAN JUAN -  
CHICLAYO  
Teléfono: : 074- 456379  
Correo electrónico: : elozano@agrorural.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO “REHABILITACION DE LA BOCATOMA MAYASCON, DISTRITO PITIPO, PROVINCIA FERREÑAFE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE” CON CODIGO ARCC N°54.**

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>2</sup>

El valor referencial asciende a S/.88,216.00 (Ochenta y ocho mil doscientos dieciséis con 00/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de Julio del 2020

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior
S/. 88,216.00 (Ochenta y ocho mil doscientos dieciséis con 00/100 soles)	S/. 79,394.40 (Setenta y nueve mil trescientos noventa y cuatro con 40/100 soles)

#### Importante

*Las ofertas económicas no pueden exceder el valor referencial, de conformidad con el artículo 15 del Reglamento.*

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO N° 16- 2020- MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DA-DZL de fecha 01 de Setiembre del 2020.

### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

<sup>2</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

## 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

## 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección.

## 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 45 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### Importante

*En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 del TUO de la LCE.*

## 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, de manera gratuita en la Oficina de la Agro Rural DZ Lambayeque ,sito en la calle Virrey Toledo N°154-Urb.San Juan– Chiclayo.

### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

## 1.10. BASE LEGAL

- Decreto de Urgencia N° 014-2019 Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Decreto de Urgencia N° 015-2019 Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2020.
- DECRETO SUPREMO N° 071-2018-PCM Aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios. Y sus modificatorias.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN<sup>3</sup>

<b>Etapa</b>	<b>Fecha, hora y lugar</b>
Convocatoria	: 07 de setiembre del 2020
Registro de participantes <sup>4</sup> A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 08 de Setiembre del 2020 Hasta las: 23:59 horas del 16 de Setiembre del 2020
Formulación de consultas y observaciones administrativas a las bases  A través del SEACE	: Del: 08 de Setiembre del 2020 Al: 09 de Setiembre del 2020
Absolución de consultas y observaciones administrativas e integración de bases	: 11 de Setiembre del 2020
Presentación,	: 17 de Setiembre del 2020
admisibilidad, evaluación de ofertas y otorgamiento de la buena pro	: 18 de Setiembre del 2020

#### **Importante**

*Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). En el caso de las empresas extranjeras no domiciliadas éstas registran su participación empleando el certificado otorgado por el OSCE.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

#### **2.2.1. Documentación de presentación obligatoria**

##### **2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta**

- a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

<sup>3</sup> La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

<sup>4</sup> El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

***De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.***

- b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual **(Anexo N° 1)**
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

- d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Oferta económica SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 4** en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios o tarifas.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada también se debe adjuntar el **Anexo N° 4**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.

- f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 5)**
- g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado, en caso se presente en consorcio. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el **Anexo N° 6**.

#### **Importante**

- *El comité de selección rechaza las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el artículo 39 del Reglamento, teniéndose estas por no admitidas.*
- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, salvo que sea objeto de subsanación.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento**

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Admisibilidad**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso<sup>6</sup>. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el “Factor de Evaluación Experiencia” establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para el citado factor.

#### **Importante**

*Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento. La legalización de las firmas en el contrato de consorcio es subsanable.*

### **2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS**

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procede a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i  
c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

**Se aplicarán las siguientes ponderaciones:**

- c<sub>1</sub> = 0.80  
c<sub>2</sub> = 0.20  
Dónde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

### **2.4. URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION**

La información que refiere el artículo 41 del Reglamento se publicará en el siguiente URL [INDICAR LINK DE REPOSITORIO]

### **2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o declaración jurada de ser el caso. CARTA FIANZA <sup>7</sup> (**Anexo N° 9**)

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan los supuestos previstos en el artículo 149 del RLCE.

<sup>7</sup> “El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada

- c) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias o declaración jurada de ser el caso. [CARTA FIANZA ]<sup>8</sup>
- d) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Estructura de costos o detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>9</sup>.
- h) Declaración Jurada indicando lo siguiente:
  - Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones pública,
  - Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 del TUO de la LCE, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo. En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *De conformidad con la Décimo Primera Disposición Complementaria Final del RLCE, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal i) del artículo 50.1 del TUO de la LCE, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el segundo párrafo del artículo 33 del TUO de la LCE.*

Adicionalmente, se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, entre otros.

#### Importante

- *Las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE [www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe) sección RNP.*
- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales*

comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.”

<sup>8</sup> “El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.”

<sup>9</sup> Incluir solo en caso que la convocatoria del procedimiento sea bajo el sistema a suma alzada.

*que correspondan.*

## **2.6. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Dirección Zonal Lambayeque sito en la Calle Virrey Toledo N°154- Urb. San Juan – Chiclayo

## **2.7. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales, cuyo porcentaje son los siguientes y se aplicarán en función al monto del contrato original y el tiempo de duración de la elaboración del estudio:

- 50 % del monto del contrato original = Primer entregable, previa conformidad de la Dirección Zonal Lambayeque.
- 40 % del monto del contrato original = A la conformidad del Servicio y aprobación del Exp. Técnico.
- 10% del monto del contrato a la aprobación de la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra (elaborada por el consultor de acuerdo al Art.69 del D.S.N°071-2018-PCM.)

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable (Dirección Zonal Lambayeque) de emitir la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

## **2.8. PLAZO PARA EL PAGO**

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

# **CAPÍTULO III REQUERIMIENTO**

## **3.1. TERMINOS DE REFERENCIA**

# TÉRMINOS DE REFERENCIA



## ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO PROYECTO

---

**“REHABILITACION DE LA BOCATOMA MAYASCON, DISTRITO  
PITIPO, PROVINCIA FERREÑAFE, DEPARTAMENTO  
LAMBAYEQUE” CON CODIGO ARCC N°54.**

---

**LAMBAYEQUE 2020**



## TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CARÁCTER GENERAL

### **CONTENIDO**

#### **1. NOMBRE DEL PROYECTO**

#### **2. ANTECEDENTES**

#### **3. NORMAS Y REGLAMENTOS**

#### **4. DESCRIPCIÓN DE LA ZONA DE PROYECTO**

4.1 Ubicación de la zona del proyecto.

4.2 Área de influencia y beneficiarios

4.3 Descripción del problema

#### **5 FINALIDAD PÚBLICA**

#### **6 OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

#### **7 PLAZO TOTAL DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO**

#### **8 VALOR ESTIMADO**

#### **9 SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

#### **10 GARANTÍAS**

#### **11 ADELANTOS**

#### **12 PENALIDADES**

#### **13 REQUISITOS DEL CONSULTOR Y DE SU PERSONAL**

13.1 Adecuación y medidas de vigilancia, prevención y control frente al COVID19, durante la Elaboración del Expediente Técnico.

#### **14 REQUERIMIENTO TÉCNICOS**

##### **14.1 Expediente Técnico**

14.1.1 Aspectos técnicos que deben ser considerados en el trabajo de campo

14.1.2 Aspectos a considerar en la elaboración del expediente técnico

14.1.3 Aspectos de bioseguridad laboral a considerar en la elaboración del Expediente Técnico.

14.1.4 Objeto de la Convocatoria

14.1.5 Funciones del equipo mínimo del consultor

14.1.6 Informe de Avance

14.1.7 Plazo de Ejecución

14.1.8 Forma de Pago

14.1.9 Responsabilidades por vicios ocultos:

- Vigencia de la responsabilidad del Consultor

- Responsabilidades por absolución de consultas durante ejecución de obra

- Responsabilidad por vicios ocultos después de conformidad de obra

14.1.10 Mecanismo de Supervisión

14.1.11 Revisión, levantamiento de observaciones y aprobación del expediente técnico.

14.1.12 Garantía del Servicio

14.1.13 Lugar y forma de presentación del Expediente técnico.



#### **15 CONSIDERACIONES IMPORTANTES**

#### **16 PROCEDIMIENTO PARA CAMBIO DEL PERSONAL PROFESIONAL OFERTADO. POR CASO FORTUITO, RAZONES DE FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE COMPROBADAS**

#### **17 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD**

## **1. NOMBRE DEL PROYECTO**

**“REHABILITACION DE LA BOCATOMA MAYASCON, DISTRITO PITIPO, PROVINCIA FERREÑAFE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE”** con código ARCC N° 54.

## **2. ANTECEDENTES**

El proyecto “REHABILITACION DE LA BOCATOMA MAYASCON, DISTRITO PITIPO, PROVINCIA FERREÑAFE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE”, Código ARCC N° 54.

**EL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL – AGRO RURAL**, es una unidad ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego, que tiene por objetivo principal promover el desarrollo sostenible de los sistemas de riego en la costa y sierra, el fortalecimiento de las organizaciones de usuarios, el desarrollo de capacidades de gestión, así como la difusión del uso de tecnologías modernas de riego, para contribuir con el incremento de la producción y productividad agrícola, que permitirá mejorar la rentabilidad del agro y elevar los estándares de vida de los agricultores.

A través de la Ley N° 30556 - ‘Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios’, a pesar de que ésta, a diferencia de otras leyes especiales, no dispone su supletoriedad expresa y que, además, establece disposiciones extraordinarias, excepcionales y temporales.

Mediante el Decreto Legislativo N° 1354, de fecha 03 de junio de 2018, modifica la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios, a efectos de establecer medidas necesarias y complementarias para la eficiente ejecución e implementación de El Plan que comprende intervenciones de reconstrucción, intervenciones de construcción, soluciones de vivienda para la atención de la población y fortalecimiento de capacidades.



## **3. NORMAS Y REGLAMENTOS**

La elaboración del Expediente Técnico deberá realizarse de acuerdo con los dispositivos legales y normas técnicas vigentes de la Reconstrucción Con Cambios y supletoriamente la Ley y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que se indican a continuación

- Artículo 02º de la Constitución Política del Perú (31-10-93), según el cual es derecho de toda persona gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida y con respeto a los Recursos Naturales.
- Ley N° 30556.- Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios.
- Decreto Legislativo N° 1354 ley que modifica a la Ley N° 30556, respecto a la implementación del Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios.
- Decreto Supremo N° 003-2019-PCM, Reglamento de la Ley N° 30556, modificado por el D.S. N° 155 – 2019 – PCM.
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, con el cual aprueban el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, modificado por D.S. N° 148 -2019 - PCM.



- Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N°1444.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.
- Ley N 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)
- Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)
- Directiva 012-2017-OSCE/CD Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras.
- Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.
- D.S. N° 007-2018- MC.- Aprueban procedimiento simplificado para monitoreo arqueológico en la RCC.
- Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 0081-2019-RCC/DE, donde modifica las bases estándar para los procedimientos de selección de bienes, ejecución de obras, servicios en general, concurso oferta para obras, consultoría en general y consultoría de obra.
- Ley N°28806 "Ley General de Inspección del Trabajo", en concordancia con la Ley N°29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo".
- Decreto Supremo N° 003-2019-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones de Gobierno Nacional Frente a Desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.
- Decreto Legislativo N° 1505- 2020 . Establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de Recursos Humanos en el Sector Público ante la emergencia Sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, Aprueban el documento denominado "Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito Laboral".
- Resolución Ministerial N° 072-2020-TR: Aprueban documento técnico denominado "Guía para la aplicación del trabajo remoto"
- Directiva N° 005-2020-OSCE/CD – Alcances y Disposiciones para la reactivación de obras públicas y contratos de supervisión, en el marco de la segunda disposición complementaria transitoria del Decreto Legislativo N° 1486.
- R.M. N° 239-2020-MINSA Y ANEXO, Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición.
- Resolución Directoral Ejecutiva N°165-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE, Lineamientos para normar la disponibilidad de terrenos en la fase de formulación y evaluación, y la fase de ejecución para proyectos de tipología de riego.

- Resolución Ministerial N°448-2020-MINSA, que aprueba los “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID – 19”.

### **3.2 NORMATIVO - TECNICO**

La ejecución de las obras deberá realizarse de acuerdo con los dispositivos y normas técnicas vigentes, de ahí que el consultor deberá tener en cuenta esta normativa para el planteamiento hidráulico y estructural del diseño de las obras que proyectará en el presente expediente técnico; a continuación se enumeran los principales dispositivos técnicos:

3.2.1 Compendio de normas vigentes emitidas por la Autoridad Nacional del Agua -Tomo I. Manual: Criterios de diseños de obras hidráulicas para la reformulación de proyectos hidráulicos multisectoriales y de afianzamiento hídrico. Dirección de estudios de proyectos hidráulicos multisectoriales.

3.2.2 RD030-2003-EM Levantamientos topográficos.

3.2.3 Reglamento Nacional de Edificaciones

3.2.4 Norma G.050 Seguridad durante la Construcción

3.2.5 ACI (American Concrete Institute)

3.2. 6 USBR (U.S. Bureau of Reclamation)

3.2.7 AASHTO (American Association. States Hihways and Transportation Officials)

3.2.8 ASTM (American Society for Testing and Materiales)

3.2.9 Reglamento Nacional de Edificaciones

3.2.10 Reglamento de Diseño de Concreto Ciclópeo y Armado

3.2.11 Norma ITINTEC

El uso o invocación de las normas técnicas que aquí se enuncian será según el caso amerite.

## **4. DESCRIPCIÓN DE LA ZONA DEL PROYECTO**

### **4.1 Ubicación de la zona del proyecto**

#### **UBICACIÓN POLÍTICA**

**REGIÓN** : Lambayeque

**PROVINCIA** : Ferreñafe

**DISTRITO** : Pitipo

**Localidad** : Mayascón

#### **UBICACIÓN GEOGRÁFICA**

Geográficamente la zona del proyecto se ubica: Coordenadas UTM (WGS) ZONA 17M\_SUR

<u>Este</u>	<u>Norte</u>	<u>Altitud</u>
662965.00	9292224.00	217 msnm

### **4.2 Área de Influencia y Beneficiarios**

#### **Área de Influencia**

El proyecto permitirá reabastecer de agua para riego a 130.6639., de terrenos de cultivo.

#### **Beneficiarios**



Los beneficiarios directos del proyecto son 74 familias.

#### **4.3 Descripción del problema**

De la inspección realizada in situ a la bocatoma Mayascón, distrito de PITIPO, Provincia de Ferreñafe, Región Lambayeque, se ha observado que ésta cuenta con un barraje rústico construida de material préstamo del mismo cauce del río La Leche y la estructura de la bocatoma es de concreto armado y cuenta con una compuerta de fierro con un volante y izaje. Esta bocatoma se encuentra socavadas sus cimientos por lo que en cualquier momento puede colapsar, por lo que es necesario la construcción de un barraje que servirá de direccionamiento del agua en época de estiaje a la bocatoma mencionada y la construcción de una nueva bocatoma.

En el cauce del río La Leche aguas abajo margen izquierdo, partiendo de la bocatoma Mayascón, el talud del río se encuentra socavado en una longitud aproximada de 100 m, por lo que es necesario realizar una actividad de protección a este lado del río. En cuanto al canal de riego Mayascón tiene una forma trapezoidal no uniforme y taludes erosionados de material de tierra; por lo que se propone reconstruir 200 metros de canal revestido de concreto. En dicho tramo a 50 metros, partiendo de la bocatoma aguas abajo del canal, se encuentra un puente construido de palos con paja y tierra en pésimas condiciones, por lo que será necesario reconstruir un puente peatonal para el pase adecuado de los agricultores de la zona.

La visita de campo, se realizó conjuntamente con un representante de la junta de usuarios del Valle la Leche y el presidente de la comisión de usuarios Puchaca, con quienes se pudo observar e identificar los daños ocasionados, por el fenómeno del Niño Costero 2017 a la infraestructura existente, así como también sus apreciaciones y aportes para mejorar la intervención, habiendo desarrollado un plan de solución o alternativas de solución, según detalle:

- Rehabilitación de una (01) bocatoma del canal Mayascón y sus obras conexas.
- Rehabilitación de barraje o dique dentro del cauce del río de 70 metros aprox.
- Rehabilitación de 200 metros aprox. de canal de riego revestido de concreto, partiendo de la bocatoma aguas abajo.
- Rehabilitación de un (01) puente peatonal ubicado a 50 metros aprox. partiendo de la Bocatoma.
- Rehabilitación de 100 metros aprox. del talud del cauce del río, lado izquierdo aguas abajo partiendo de la bocatoma Mayascón, con roca al voleo.

#### **5. FINALIDAD PÚBLICA**

Contar con un estudio de calidad a nivel de expediente técnico, que permita conocer la inversión requerida y sirva de base para la adecuada ejecución del proyecto de Rehabilitación de la Bocatoma Mayascón.

Así mismo desarrollar la ejecución del proyecto, que permita la posibilidad de invertir en la infraestructura de riego agrícola afectada por el fenómeno del Niño costero e en el año 2017 en beneficio de los pobladores de la localidad de Mayascón, distrito de Pitipo, Provincia de Ferreñafe y Región Lambayeque, a fin de dar solución técnica al problema planteado.



## **6. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

El objetivo del proceso es la contratación de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico a nivel constructivo del proyecto denominado: **“REHABILITACION DE LA BOCATOMA MAYASCON, DISTRITO PITIPO, PROVINCIA FERREÑAFE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE”**, con código ARCC N° 54.

### **DISPONIBILIDAD DE TERRENO EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN:**

- La Junta de Usuarios de la zona de intervención, del valle La Leche, mediante un documento expreso emitido por ésta, autorizará la rehabilitación de la bocatoma Mayascon, para su intervención por el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL quien, a través del consultor del ejecutará la elaboración del expediente técnico a nivel constructivo.
- Dicho documento emitido por la Junta de Usuarios de la zona de intervención deberá ser tramitado por la entidad, el cual podrá ser tipo ACTA, antes del inicio de la prestación del servicio.

## **7. PLAZO TOTAL DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

<b>ÍTEM</b>	<b>DETALLE</b>	<b>PLAZO EN DÍAS CALENDARIO</b>
01	Elaboración del expediente técnico por el consultor	45
<b>TOTAL</b>		<b>45 DÍAS</b>

- El plazo de ejecución del servicio es de cuarenta y cinco (45) días calendarios, el cual se computa a partir del día siguiente que se hayan cumplido las siguientes condiciones: i) Que se haya perfeccionado el contrato a través de la suscripción del mismo, ii) Que la Entidad a través de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego haya hecho la entrega de terreno correspondiente, para lo cual se suscribirá el acta respectiva y iii) Que la Entidad haya cumplido con la designación de la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico.

## **8. VALOR ESTIMADO DEL SERVICIO**



<b>ÍTEM</b>	<b>COMPONENTES</b>	<b>PRESUPUESTO (S/.)</b>
01	Elaboración del Expediente Técnico	88,216.00
<b>TOTAL</b>		<b>88,216.00</b>

Son: Ochenta y ocho mil doscientos dieciséis con 00/100 soles

## **9. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

**El Sistema de contratación es:** A Suma Alzada.

## **10. GARANTÍAS**

La garantía que debe presentar el contratista para la suscripción del contrato es la de fiel cumplimiento y por adelantado debe ser **Carta Fianza** conforme a lo

establecido en el artículo 60° del reglamento del procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser presentado por el postor a la entidad para el perfeccionamiento del contrato, la garantía debe corresponder por una suma equivalente al diez por ciento (**10%**) del monto del contrato original.

En los contratos de consultoría de obras que celebren las entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que **es retenido** por la entidad.

## 11. ADELANTOS

La Entidad no tiene previsto otorgar adelantos.

## 12. PENALIDADES

Durante la ejecución del proyecto existe dos tipos de penalidad, de conformidad a lo establecido en el artículo 62 del D.S. 071-2018-PCM, considerando lo siguiente:

La penalidad por mora, obedece ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales en la **elaboración del expediente técnico**, hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto correspondiente de la prestación parcial (elaboración del expediente técnico). La entidad aplica automáticamente la penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de la siguiente formula:



$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días;

Otras penalidades, estas penalidades son distintas a la de mora, la misma que guarda objetividad, proporcionalidad, razonabilidad y congruencia al objeto de la contratación, estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.

En esta sección se debe incluir la siguiente penalidad:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	UNIDAD	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
1	Entregables sin la firma y sello del especialista y jefe de proyecto presentado en la oferta técnica. Se aplicará la penalidad afectada por cada oportunidad en que se detecte (Aplicar en los entregables y levantamientos de observaciones).	Por ocurrencia	0.5 UIT	Según Informe de la Supervisión y/o Ingeniero de Seguimiento de la DZ-Agro Rural
2	Ausencia de los especialistas en los trabajos de campo y/o reuniones de coordinación convocadas por la entidad ya sea de manera presencial u online. Se aplicará la penalidad afectada por cada especialista ausente.	Por día	0.5 UIT	Según Informe de la Supervisión y/o Ingeniero de Seguimiento de la DZ-Agro Rural

3	No cumpla con el procedimiento de cambio de personal propuesto y autorización de la entidad	Por día y ocurrencia	0.5 UIT	Según Informe de la Supervisión y/o Ingeniero de Seguimiento de la DZ-Agro Rural
4	No absuelva todas las observaciones formuladas al entregable que corresponda dentro del plazo previsto.	Por día y ocurrencia	1.0 UIT	Según Informe de la Supervisión y/o Ingeniero de Seguimiento de la DZ-Agro Rural
5	No presenta el certificado de habilidad al inicio de la participación efectiva del profesional en el contrato	Por día	0.5 UIT	Según Informe de la Supervisión y/o Ingeniero de Seguimiento de la DZ-Agro Rural
6	No acreditar oficina técnica de trabajo	Por día	0.25 UIT	Según Informe de la Supervisión y/o Ingeniero de Seguimiento de la DZ-Agro Rural
7	No presentar Plan de Trabajo	Por día	0.25 UIT	Según Informe de la Supervisión y/o Ingeniero de Seguimiento de la DZ-Agro Rural (eliminar )
8	No cumpla con las normas de seguridad y bioseguridad contra el COVID 19 , durante el desarrollo de las labores de campo y gabinete.	Por día	1.00 UIT	Según Informe de la Supervisión y/o Ingeniero de Seguimiento de la DZ-Agro Rural

#### **UIT= Unidad Impositiva Tributaria.**

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **RESOLUCIÓN DE CONTRATO**

El procedimiento para resolución de contrato se encuentra descrito en el artículo 63 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, modificado por el D.S. N° 0148-2019-PCM.

#### **RESOLUCION DE CONTROVERSIAS EN LA EJECUCION CONTRACTUAL**

El procedimiento para resolución de controversias se encuentra descrito en los artículos 96, 97 y 98 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

### **13. REQUISITOS DEL CONSULTOR Y DE SU PERSONAL**

La CONSULTORÍA será responsable del adecuado planeamiento, programación, conducción **y elaboración** de los estudios **definitivos**, diseños resilientes definitivos y, en general, por la calidad técnica de todo el estudio que deberá ser

ejecutado en concordancia con los estándares actuales de diseño en todas las especialidades de Ingeniería relacionadas con el estudio, **en compatibilidad con el terreno y con la descripción realizada en la Ficha Técnica y Memoria Descriptiva de la intervención.**

Asimismo, las obras a diseñarse, deberán guardar estricto cumplimiento a la resiliencia frente a eventos de gran envergadura; es decir, las obras estarán en la capacidad estructural de soportar los embates de la naturaleza, y garantizar la funcionalidad posterior al evento, de la infraestructura de riego rehabilitada.

Los servicios que se requieren y se indican en el presente documento **no son limitativos.** El Consultor, cuando considere necesario, deberá ampliarlos o profundizarlos, siendo responsable en general por la calidad técnica de todo el estudio que deberá ser ejecutado en concordancia con los estándares actuales de diseño en todas las especialidades de ingeniería y normas técnicas vigentes relacionadas con el presente proyecto.

El consultor deberá seguir escrupulosamente el procedimiento de estudio de mercado (cotizaciones) y calcular sus precios referenciales para elaborar el presupuesto de obra.

De igual manera, en el campo de la seguridad en obra, el consultor deberá incluir en el presupuesto de obra y en las especificaciones técnicas del proyecto, el cumplimiento de las normativas nacionales y recomendaciones de los organismos internacionales relacionados con la salud en prevención a contagio e infecciones con el COVID 19 en el trabajo, desarrollando el respectivo Plan de vigilancia, prevención y control de COVID 19, en adelante el PLAN, y su presupuesto.

Para tales fines, el Consultor dispondrá de un equipo de profesionales y técnicos especializados, los cuales deberán acreditar sus títulos y certificados o diplomas respectivamente, así como la experiencia necesaria para las funciones que desempeñarán en el proyecto y los certificados de habilidad (solo para el caso de profesionales).

La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero; no obstante, lo anterior no resulta impedimento para que la Entidad antes de suscribir el contrato, en el ejercicio de su función fiscalizadora, verifique que la experiencia que se pretenda acreditar haya sido adquirida cuando el profesional se encontraba habilitado legalmente para ello.

Se deberá tener en cuenta, que la experiencia efectiva del profesional se considera a partir de la colegiatura.

La Entidad, en el ejercicio de su función fiscalizadora y antes de suscribir el contrato, tiene la potestad de verificar que la experiencia efectiva que se acreditó en la presentación de propuestas la obtuvo el profesional contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, según el ordenamiento peruano o extranjero, según corresponda.

Para la Elaboración del Expediente Técnico; el Consultor de Obra, debe tener inscripción vigente en el RNP en la Especialidad Consultoría en Obra – 5 Consultoría en Obras de represa, irrigaciones; en la Categoría B.

El Consultor, obligatoriamente deberá consignar una dirección de Oficina Técnica dentro del ámbito de la intervención, la que será verificado por el personal de la Dirección Zonal, siendo pasible de penalidad por incumplimiento.



### **13.1 ADECUACIONES Y MEDIDAS DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE AL COVID-19, DURANTE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.**

Antes de su ingreso a campo, debe de tener en cuenta lo siguiente:

- Haber participado en algún curso virtual sobre las medidas para evitar la transmisión del COVID-19.
- Constituir su equipo técnico, de preferencia con personal de la zona (distrito o provincia) y dar capacitación a todo su personal técnico, concerniente a las medidas de prevención, a fin de evitar la transmisión del COVID-19.
- El Consultor y su equipo técnico de trabajo deberá aplicarse un tamizaje respectivo, y de contar con resultado negativo, presentarán una declaración jurada de no haber presentado síntomas vinculados al COVID 19 en los últimos catorce días, contando con esto podrán iniciar su trabajo de campo.
- El Proyectista y su equipo técnico, programa y realiza un sólo ingreso a la zona hasta culminar el trabajo de campo.

Para el trabajo en campo debe de tener en cuenta lo siguiente:

- Previo al inicio de las reuniones de campo el Consultor y su equipo técnico, debe replicar a los participantes (líderes, autoridades locales, informantes claves o usuarios) las recomendaciones de prevención y control para reducir el riesgo de contagio del COVID-19, de preferencia con el apoyo de un especialista del Centro de Salud de la zona a intervenir, así como de desarrollarse en campo abierto, con el uso de mascarillas de protección facial y respetar el distanciamiento físico establecido.
- Antes de iniciar la reunión con el representante del hogar, aplicar una entrevista rápida que permita identificar si alguno de los miembros del hogar cuenta con los síntomas asociados al COVID-19.
- De evidenciarse sintomatología positiva en algún miembro del hogar, algún profesional del equipo técnico del Consultor comunica al usuario que por razones de seguridad se suspende temporalmente el registro de información del hogar (datos de los miembros del hogar y verificación de condiciones de vivienda), recomendando que adopten las medidas establecidas por el Ministerio de Salud.
- De no encontrarse sintomatología positiva, comunica al usuario que se da inicio al registro de información, datos de los miembros del hogar y verificación de condiciones de vivienda; para lo cual solicita el lavado de manos y el uso permanente de la mascarilla de protección facial, precisándoles además que durante el desarrollo se debe mantener un distanciamiento de 2 metros con el Consultor y su equipo técnico.
- El Consultor y su equipo técnico tienen prohibido compartir platos, vasos y otros utensilios personales.
- El expediente técnico debe contener las medidas de prevención y control para reducir el riesgo de contagio del COVID-19, debidamente presupuestadas, con todas las bases legales referente a los protocolos de bioseguridad.

## **14. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

### 14.1 Expediente Técnico

- **Resumen Ejecutivo**



## **ESTRUCTURA A CONSIDERAR PARA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO**

A

### **CONTENIDOS DEL ESTUDIO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO**

Se desarrollan de acuerdo a los **CONTENIDOS MÍNIMOS** que se plantea:

#### *ÍNDICE*

#### ***INTRODUCCION***

#### ***CAPÍTULO I. MEMORIA DESCRIPTIVA***

- 1.1. *Nombre del Proyecto*
- 1.2. *Antecedentes*
- 1.3. *Objetivos*
  - 1.3.1. *Objetivos Generales.*
  - 1.3.2. *Objetivos Específicos*
- 1.4. *Metas Físicas*
- 1.5. *Ubicación Geográfica (Coordenadas UTM) e hidrográfica del proyecto*
- 1.6. *Vías de acceso y medios de transporte*
- 1.7. *Fisiografía y Climatología*
- 1.8. *Recurso Agua y Suelo*
- 1.9. *Canteras*
- 1.10. *Beneficios del proyecto*
  - 1.10.1. *Población Beneficiada*
  - 1.10.2. *Hectáreas beneficiadas*
- 1.11. *Resumen del Costo del Proyecto.*
- 1.12. *Plazo de Ejecución y época recomendable de ejecución.*
- 1.13. *Modalidad y Sistema de Ejecución.*
- 1.14. *Relación de Equipo Mínimo*

#### ***CAPÍTULO II. SITUACIÓN ACTUAL DEL PROYECTO***

- 2.1. *Características Físicas Generales*
  - 2.1.1. *Clima.*
  - 2.1.2. *Topografía*
  - 2.1.3. *Geología*
  - 2.1.4. *Hidrología*
- 2.2. *Características de la Infraestructura Existente Actual.*
  - 2.2.1. *Características Socioeconómicas*
    - 2.2.1.1 *Características de la población beneficiada*
    - 2.2.1.2 *Actividad principal de la población y nivel de vida*
    - 2.2.1.3 *Servicios básicos de la población*
  - 2.2.2. *Características Agronómica*
    - 2.2.2.1. *Área agrícola aprovechada y potencial*

- 2.2.2.2 *Características físicas y químicas de los suelos*
- 2.2.2.3 *Cultivos principales, rendimientos y enmiendas*
- 2.2.3. *Gestión del Agua*
  - 2.2.3.1. *Organización de usuarios*
  - 2.2.3.2 *Tarifas de agua*
  - 2.2.3.3 *Manejo, frecuencia y distribución del agua*

### **CAPÍTULO III. INGENIERÍA DEL PROYECTO**

- 3.1. *Planteamiento con resiliencia de la ingeniería del proyecto (El cual debe incluir el esquema hidráulico del proyecto)*
- 3.2. *Metas físicas*
- 3.3. *Diseño hidráulico resiliente y estructural*
- 3.4. *Descripción técnica de las obras civiles*
- 3.5. *Presupuesto de obra vigente (incluye presupuesto vigente del PLAN)*
- 3.6. *Cotizaciones debidamente acreditadas*
- 3.7. *Planilla de metrados*
- 3.8. *Análisis de precios unitarios*
- 3.9. *Relación de materiales e insumos*
- 3.10. *Cálculo de flete urbano y rural*
- 3.11. *Fórmula polinómica*
- 3.12. *Desagregado de gastos generales fijos y variables*
- 3.13. *Desagregado de supervisión de obra*
- 3.14. *Especificaciones técnicas*
- 3.15. *Cronograma de ejecución de obras compatibles con los cortes de agua, de ser el caso.*
- 3.16. *Calendario de avance de obra valorizado*
- 3.17. *Cronograma de adquisición de materiales de la obra*
- 3.18. *Estudio de Gestión de riesgos previsible del proyecto*
- 3.19. *Seguridad en obra y Bioseguridad del personal*
- 3.20. *Planos a nivel constructivo*

### **CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

#### **ANEXOS**

- *Estudio Topográfico*
- *Estudio de Geología y Geotecnia*
- *Estudio de Canteras y fuentes de agua*
- *Estudio Hidrológico*
- *Estudio de Impacto Ambiental*
- *Estudio sobre enfoque integral de gestión de los riesgos previsible*
- *Estudio y Cálculos de diseño hidráulico y estructural del sistema de riego*
- *Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID 19 en el trabajo - PLAN*
- *Actas:*
  - *Acta de Libre Disponibilidad de Terreno*
  - *Acta de Compromiso de Operación y mantenimiento*
  - *Acta de libre Disponibilidad de Depósitos de material excedente*
  - *Padrón de Beneficiarios*
  - *Acta de Aceptación de Corte de Agua en la Ejecución*
  - *Licencia/Autorización de uso de agua para riego vigente (opcional)*



#### **OTROS - VARIOS**

- *Relación de Cuadros*
- *Panel Fotográfico*
- *Relación de Láminas*

- *Resultados de Laboratorio*
    - ❖ *Mecánica de Suelos*
    - ❖ *Análisis de Calidad del Agua.*
  - *Registró de Pruebas de Campo*
    - ❖ *Aforos*
    - ❖ *Calicatas.*
  - *Hojas de Cálculos Justificatorios*
    - ❖ *Diseños Agronómicos.*
    - ❖ *Diseños Hidráulicos.*
    - ❖ *Diseños Estructurales*
    - ❖ *Hidrología*
- Documentos Legales Complementarios*

- **NOTA:** la estructura línea arriba es una referencia debiendo el consultor adecuar conforme al objeto de la contratación considerada en el numeral 4.3 de los TDR

#### **14.1.1 Aspectos técnicos que deben ser considerados en el trabajo de campo**

Todos los estudios que demanden el proyecto para garantizar la calidad e idoneidad del mismo, deberá ser efectuado por el consultor, siendo que de no corresponder deberá ser debidamente justificado, de no justificarse adecuadamente y no presentar todos los estudios requeridos éste será considerado como no presentado, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que correspondan.

#### **Ubicación física del proyecto**

Se deberá definir adecuadamente la localización física de donde se desarrollará y ejecutará el proyecto, verificando la categoría del poblado (anexo, barrio comunidad, caserío, centro poblado, etc.) y su reconocimiento por las autoridades de la municipalidad como tal.

#### **De las condiciones del terreno**

Se deberá definir en caso de servidumbres o pasos por propiedades particulares la disponibilidad de ceder por dichos propietarios, los mismos que deberán ser necesariamente informados, y lograr su autorización con el apoyo en lo posible de los beneficiarios del proyecto, caso contrario se debe informar en el expediente técnico de las dificultades en este aspecto, identificando claramente la problemática.



#### **Del levantamiento topográfico**

El levantamiento topográfico debe considerar necesariamente el 100% del área del proyecto y será realizado en base a una red de triangulación o trilateración o poligonal compensada con indicación de los errores planimétricos y altimétricos tolerables, con vértices debidamente monumentados con coordenadas geográficas UTM, referidas al Datum WGS84, establecidas georeferencialmente con un GPS Diferencial, tomando como referencia la Norma Técnica Geodésica del IGN: "Especificaciones técnicas para posicionamiento geodésico estático relativo con receptores del Sistema Satelital de Navegación Global", establecida mediante la Resolución Jefatural N°139-2015/IGN/UCCN.

Dicho levantamiento topográfico debe contener información de cotas exactas de implantación de las distintas infraestructuras planteadas, nombres de los lugares, ríos, quebradas, vías, etc., que permitan y ayuden a identificar las características

topográficas del terreno, así como curvas de nivel a una equidistancia de tal forma que permita obtener el detalle necesario para un eficiente diseño hidráulico - estructural y una estimación apropiada de los metrados y consiguiente costo de la infraestructura implementada y/o rehabilitada, siendo esta equidistancia mínima de cincuenta (50) centímetros.

La tolerancia de cierre angular de cada poligonal de apoyo será de  $p\sqrt{n}$ , donde:  $p$ =precisión del equipo topográfico ( $p\leq 5''$ ),  $n$ =número de vértices de la poligonal y en lo que se refiere a la tolerancia de cierre lineal esta será de 1/10000.

Los vértices de la poligonal de apoyo serán monumentadas mediante hitos de concreto de 0.30x0.30x0.40m, con fierro corrugado de media pulgada (1/2").

### **Del estudio geotécnico de suelos**

El objeto del estudio de suelos con fines geotécnicos es conocer las características físicas y mecánicas del suelo de cimentación, establecer los parámetros de resistencia mecánica que permita determinar la capacidad portante del terreno y otros parámetros, en las zonas donde se instalarán o implantarán las estructuras planteadas y/o rehabilitadas con el proyecto.

Los ensayos de agregados para concreto serán: Granulometría (ASTM C-136), durabilidad (ASTM C-88), abrasión (ASTM C-131), gravedad específica y absorción (ASTM C-127 y ASTM C-128), ataque químico contra concreto, sales solubles totales (ASTM D-1889) y ataque por sulfatos (ASTM D 516).

Para el caso de canales o bocatomas socavadas, se deberá presentar los cálculos de capacidad portante (obtenidos por ensayo de penetración estándar SPT o por ensayos geofísicos que indiquen cual es la profundidad de cimentación).

Resumir en caso de haberse ejecutado, el programa de investigaciones geotécnicas incluyendo los ensayos de campo y laboratorios realizados. Este aspecto debe estar orientado a precisar lo concerniente a los materiales que interesará para la cimentación de las estructuras, así como de los materiales que de alguna forma estarán relacionados con las estructuras previstas en el proyecto.

## **14.1.2 ASPECTOS A CONSIDERAR EN LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

### **Geología y Geotecnia**

Para ser aprobado el informe técnico del estudio de Mecánica de suelos, se debe adjuntar el certificado de INDECOPÍ u otra entidad que garantice la calidad del servicio de laboratorio donde se realizaron los ensayos de suelos.

En todas las calicatas ejecutadas para investigación de la cimentación de las estructuras, se tomarán densidades naturales y las muestras necesarias para los ensayos de laboratorio de mecánica de suelos.

Este estudio considerará efectuar la excavación de calicatas y análisis de suelos correspondientes, solamente en aquellos puntos en los cuales se ha priorizado la construcción de nuevas estructuras que conducen caudales mayores que 0.400 m<sup>3</sup>/s. excepcionalmente y con la aprobación del supervisor se podría hacer ensayos en otro tipo de canales.

Respecto a la Geología General, se efectuará una descripción general de la geología del valle, aspectos y características principales, geomorfología, características importantes del cauce, formaciones comprometidas, etc.

### **Enfoque integral de gestión de los riesgos previsibles**

Plan de seguridad en obra: Debe contener el plan que precisa las normas generales referentes a la seguridad laboral y prevención de riesgos o contingencias que deben ser considerados en todo el proceso de ejecución de la obra.

Sin ser limitativo, se realizará y tendrán en cuenta los siguientes alcances:



1. Identificar los factores y causas que podrían originar accidentes, desde el inicio de los trabajos.
2. Acciones para eliminar o reducir los factores o causas de riesgo.
3. Costo de las actividades que se deriven del Plan de seguridad, que deben ser incluidos en el presupuesto de la obra.
4. Procedimientos de difusión entre todo el personal de las medidas de seguridad a tomarse: gráficos, carteles ubicados en lugares de peligro, charlas utilizando medios visuales, etc.
5. Normas elementales de higiene y seguridad en el trabajo.
6. Reglamento interno para control de las transgresiones a las medidas de protección y seguridad laboral de acuerdo a las normas vigentes.
7. Capacitación y entrenamiento para el personal.

El análisis de riesgo, es un estudio primordial, mediante el cual se permite identificar y evaluar el tipo y nivel de daños y pérdidas probables que podrían afectar la inversión, a partir de la identificación y evaluación de la vulnerabilidad de esta con respecto a los peligros a los que está expuesta.

Asimismo, el Consultor realizará la planificación y asignación de riesgos previsible de ocurrir durante la ejecución y operación de las obras y las acciones y planes de intervención para reducirlos o mitigarlos. El análisis de riesgo implica clasificarlos por niveles en función a su probabilidad de ocurrencia y su impacto en la ejecución de la obra.

El consultor, debe revisar las medidas de gestión de riesgo propuestas y diseñarlas, y si fuera el caso, proponer su modificación de acuerdo al análisis de campo que realice. Las medidas serán todas de construcción de infraestructura para la prevención y mitigación de los posibles impactos de los peligros identificados.

El análisis de riesgo y vulnerabilidad del proyecto, comprenderá las actividades siguientes:

-Incluir un plano en planta con el mapeo geológico del área de proyecto, a escala 1:5000 u otra adecuada y secciones geológicas en zonas de riesgo potenciales.

Se efectuará el diagnóstico y caracterización de los factores de riesgo ambiental, comprendiendo:

- Diagnóstico general de los factores de riesgo.
- Identificación de peligros naturales en el área del proyecto.
- Aspectos geológicos.
- Sismología general
- Metodología empleada.

Se determinará y caracterizará la vulnerabilidad del proyecto:

Determinación y caracterización cualitativa de:

- Vulnerabilidad frente a los sismos.
- Vulnerabilidad frente a la falla de suelos.
- Vulnerabilidad frente a los deslizamientos.
- Vulnerabilidad frente a las inundaciones.
- Vulnerabilidad frente a la erosión.
- Vulnerabilidad frente al vandalismo.
- Diseño de medidas de prevención y mitigación a la vulnerabilidad.
- Identificación de las medidas estructurales.
- Vulnerabilidad frente a los sismos.

Se determinará y cuantificará el costo de las medidas de reducción de riesgos, en base a la información hidrológica (áreas inundables, avenidas extraordinarias, entre otros) y la información geológica (deslizamientos, afloramientos de agua, entre otros).

El Consultor deberá presentar el presupuesto que amerita los costos unitarios y el cual sumará al presupuesto como monto de inversión para realizar la evaluación económica del proyecto.



### Producto esperado

El informe del estudio de análisis de riesgos que debe ser presentado en archivo Word, contendrá una memoria descriptiva detallada de los trabajos realizados y la información técnica correspondiente (objetivos, información utilizada, método aplicado, resultados, conclusiones y recomendaciones). Todos los detalles del estudio se presentarán en un volumen específico Anexo: Estudio de riesgos y/o vulnerabilidad, contendrá una memoria descriptiva detallada y la información técnica correspondiente.

Asimismo, debe complementar los formatos para la identificación de riesgos, la probabilidad de sucesos y el de asignación de riesgos del proyecto, para lo cual se debe procesar la información siguiente:

Anexo 01: Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos.

Anexo 02: Matriz de probabilidad e impacto según guía de PMBOK.

Anexo 03: Formato para asignar los riesgos.

### Agronomía

**CULTIVOS** Indicar los cultivos preponderantes en el valle, áreas involucradas por tipo de cultivo, patrón de riego, etc.

### Canteras

Señalar ubicación de las canteras, distancias a las obras, estado de las vías de acceso, cantidad, calidad y características de los materiales a ser explotados, necesidades de tratamiento (triturado, zarandeo, chancado, lavado, etc.) para su utilización en las obras, así como la libre disponibilidad de las mismas o en su defecto si están concesionadas. También debe señalarse la naturaleza y cantidad de las investigaciones geotécnicas realizadas, así como las conclusiones y recomendaciones de la interpretación de los resultados obtenidos.

### Área y número de familias beneficiadas

Cantidad de hectáreas en actual explotación que se verán beneficiadas con el proyecto y número de familias beneficiadas.

### Plan de vigilancia, prevención y control de COVID 19

El Consultor deberá elaborar el Plan de vigilancia, prevención y control de COVID 19, en la que deberá tener en cuenta los siguientes aspectos inherentes al protocolo de seguridad.

- Implementación de acciones en la ZONA DE CONTROL PREVIO.
- Implementación de acciones en la ZONA DE DESINFECCIÓN.
- Implementación de acciones en la zona de CONTROL DE VESTUARIOS
- Implementación de acciones en la ZONA DE TRABAJO.

Entre otros detalles a seguir con la finalidad de preservar la salud de la población trabajadora en la obra

### Ingeniería del proyecto

#### **Consideraciones y criterios de diseño**

Debe describirse claramente y en forma sucinta el Planteamiento hidráulico del proyecto, explicando el funcionamiento operativo del Sistema, así como las consideraciones y criterios adoptados para la elaboración de los diseños; tomando en cuenta la resiliencia con la que deben contar las obras, indicándose la metodología y normas utilizadas, los criterios de operación y mantenimiento, concepto de garantía de operación y seguridad de las obras, comportamiento en eventos extraordinarios como avenidas máximas y casos especiales (de ser el caso).

#### **Descripción de las obras a ejecutar**

Describir las obras proyectadas (Obras de arte y canal), especificando su ubicación (progresiva), indicando características y dimensiones principales,



niveles, forma de operación y control, necesidades de mantenimiento previsto de acuerdo con el diseño adoptado, etc.

### **Criterios de diseño estructural**

Deberá justificar el dimensionamiento de las obras hidráulicas planteadas, cálculo de presiones y diseño estructural de todas las obras que conforman el sistema de riego, para lo cual presentará las siguientes memorias:

- Memoria y cálculo estructural del canal y sus obras conexas.
- Otros que el proyectista y/o supervisor considere necesarios.

### **Costos y presupuesto**

El presupuesto del proyecto debe contener el listado o relación de partidas y subpartidas generales y específica identificadas por ítems, la unidad de medida, metrado/cantidad, costo unitario directo (sin IGV) de cada partida específica, que sumados darán el Costo Directo (incluida mitigación ambiental, costo del PLAN), al cual se sumarán los gastos generales (fijos y variables) y la utilidad.

Se detallará los gastos generales, con costos de personal y equipos considerando la accesibilidad a la zona y otros, desagregándola en costos fijos y costos variables. Asimismo, se debe cuantificar los gastos de seguros y gastos de mantenimiento de carta fianza.

El presupuesto de obra debe incluir una partida específica de fletes para transporte y puesta a pie de obra de los materiales, insumos, maquinaria y equipos a utilizar.

El presupuesto de obra, debe incluir las partidas y sus costos correspondientes a la aplicación de medidas de control ambiental, para mitigar los impactos negativos generados con la ejecución del proyecto de acuerdo al estudio correspondiente.

El presupuesto de obra, debe contener la Partida correspondiente al presupuesto desagregado de elaboración del PLAN (Plan de vigilancia, prevención y control del COVID 19)

El presupuesto debe ser calculado y organizado de tal manera que se tendrán costos diferenciados para cada uno de los sectores hidráulicos intervenidos, salvo alguna propuesta diferente que pueda ser presentada por el consultor y que deberá ser analizada por el supervisor para su aprobación por parte de la Entidad. Asimismo, se debe considerar una partida para la prueba hidráulica, sometidas a las estructuras a los protocolos respectivos.

### **Lista de cantidades**

La tabla de cantidades deberá ir acompañada de la planilla que incluya los cálculos de los metrados respectivos, con los croquis que hagan fácil su verificación (podrá incluirse copia parcial de algún plano). Resumen de los metrados por partida, verificar la inclusión de todas las partidas que representen la totalidad de la obra, con la finalidad de evitar la creación de partidas nuevas durante la construcción de las estructuras. La unidad de medida deberá ser bien definida y compatibilizada con las especificaciones técnicas.

### **Análisis de costos unitarios**

Previo a los análisis de costos unitarios deberá señalarse las consideraciones que se han tenido en cuenta para la elaboración del presupuesto, así como el costo de los insumos (mano de obra, materiales puestos en obra y tarifas de alquiler horario de equipos de construcción) que deberán ser sustentados en forma adecuada. Para ello, se elaborarán las tablas respectivas que detallen los costos considerados en los análisis (incluir listado de cantidad y costo de los insumos a emplearse en obra).

Los precios de los principales insumos deben estar sustentados por cotizaciones actualizadas en la zona de la obra (tres como mínimo).

Los costos unitarios se deberán elaborar incluyendo materiales, equipo y mano de obra para cada una de las partidas que integran la obra. Los costos de jornales de mano de obra serán acordes con los **costos vigentes de las negociaciones**



**colectivas** de Construcción Civil, considerando todos los beneficios sociales de ley y será aprobado por el supervisor del estudio.

Los costos unitarios se elaborarán en base a costos de materiales, maquinaria, equipos y servicios, los cuales serán actualizados a la fecha de la elaboración de los expedientes técnicos y con cotizaciones realizadas en la localidad más cercana del proyecto.

Los rendimientos de mano de obra, maquinaria y equipo serán analizados detalladamente por cada partida, en el caso de la mano de obra debe estimarse los rendimientos promedios de la zona del proyecto.

#### **Presupuesto**

Determinación del presupuesto estará estructurada en base a los metrados y a los análisis de costos unitarios elaborados. La estructura deberá contener los ítems siguientes:

Costo Directo

Gastos Generales Fijos (detallar su análisis)

Gastos Generales Variables (detallar su análisis)

Utilidad (10% del Costo Directo, como máximo)

Impuestos IVG (18 %)

Otros: (Costo de Supervisión de Obra, Costo de elaboración de expediente técnico, Costo de Supervisión de elaboración de Expediente Técnico).

Costo de la Intervención, incluye Presupuesto de obra +supervisión +costo exp. Téc. + costo de superv. De Exp. Técnico

#### **Gastos generales**

Gastos generales variables: Son los gastos vinculados con el plazo de ejecución de la obra (Administrativos: Administrador de obra, Almacenero, Guardián y Asistencia técnica: Residente de obra y/o maestro de obra, vinculados al plazo de obra.

Gastos generales fijos: Son los gastos generales no vinculados al plazo de ejecución de obra.

Dentro de los gastos generales se encontrará presupuestado el Plan de vigilancia, prevención y control del COVID -19.

#### **Lista de insumos**

Lista de insumos y equipos necesarios, en el caso de los materiales deberá detallarse el costo de adquisición, procedencia, fletes, manipuleo, mermas, etc.

#### **Flete**

Corresponde al costo del transporte de la ciudad al almacén principal de la obra y de éste hacia el pie de obra. Asimismo, se debe considerar el traslado de maquinaria y equipo.

**Fórmula polinómica** Una fórmula polinómica por cada uno de los presupuestos de obra, de ser el caso.

#### **Cronograma de ejecución de obra**

Se presentará el Cronograma de Ejecución Física de la Obra en Diagrama GANTT y su programación en PERT-CPM utilizando el programa MS Project, identificando la ruta crítica; y Calendario Valorizado de Ejecución de Obra.

El Consultor deberá tener en cuenta la ejecución de la obra, mediante frentes de trabajo; considerando, además, el período ideal para la ejecución de la obra, así como la conformidad de las Juntas de usuarios en cuanto a los períodos de corte del servicio de agua de ser el caso. Indicar el plazo de ejecución.

Se presentará el cronograma de ejecución física de la obra y su programación en diagrama PERT-CPM, utilizando el Programa MS Project e identificando la ruta crítica y calendario valorizado de ejecución de obra.

#### **Especificaciones técnicas**

Disposiciones generales

Especificaciones técnicas según partidas de obra



Este capítulo se debe dividir en dos secciones, Especificaciones técnicas generales y Especificaciones técnicas particulares, en cada una se debe incluir la forma de medición y pago de cada partida listada en la tabla de cantidades.

Las especificaciones técnicas de construcción serán específicas por cada partida considerada en el presupuesto de obra. No se aceptarán especificaciones en términos generales. Se indicarán los procedimientos de ejecución, las unidades de medida, procedimientos de medición y forma de pago de cada partida específica.

Las especificaciones técnicas serán dadas por el Consultor de acuerdo a la clasificación de la obra, puede considerar especificaciones especiales adecuadas al tipo de obra y cuando los trabajos a realizar no estén cubiertos por las especificaciones y normas generales antes indicadas o cuando las características del proyecto lo requieren.

Las especificaciones que se elaboren para el control de calidad del concreto en esta obra, deben incluir los parámetros que deben cumplir los agregados en granulometría, dureza, resistencia a la abrasión, rango de plasticidad y otros.

#### **CAPITULO IV. ANEXOS**

A-1 DETALLE DE CARTEL DE OBRA Se debe considerar un cartel por cada sector hidráulico intervenido.

A-2 RELACION DE EQUIPO MÍNIMO

A-3 MEMORIA DE CÁLCULO

A-4 COSTOS Y PRESUPUESTOS Lista de cantidades Presupuesto resumen Metrados y presupuestos por cada estructura de medición y por cada sector hidráulico Listado de insumos Análisis de precios unitarios Metrados

A-5 DISEÑO DE MEZCLAS

A-6 ESTUDIO DE CANTERAS

#### **PANEL FOTOGRÁFICO**

FICHA TÉCNICA Y MEMORIA DESCRIPTIVA

#### **CAPITULO V. PLANOS**

RELACION DE PLANOS

Se incluirán todos los planos obtenidos en la elaboración del proyecto, debiendo estar impresos para su presentación en una escala adecuada que permita una correcta visualización. Sin ser limitativo se presentarán los siguientes planos: planos generales de obra y planos de obra.

##### **Planos generales**

i.- Planos de ubicación de obra: se indicará la ubicación exacta del proyecto tomando como base el catastro de la localidad, con la delimitación del sector hidráulico y cuenca o semicuenca, accesos al ámbito del proyecto, a escala 1:25 000 u otra escala más visible y de fácil lectura.

ii.- Plano clave: en escala 1:50 000 o escala visible, plano en planta, indicando la ubicación de las estructuras de medición y también algunos puntos notables, como ubicación de obras de arte, canteras de materiales, fuentes de agua y otra información que sea necesaria para el proyecto.

##### **b. Planos de obra**

-Plano de ubicación de canteras.

-Para cada una de las obras propuestas se presentará las vistas en planta, con indicación de puntos de inflexión (PI) y elementos de curvatura de ser el caso. Perfiles longitudinales y secciones transversales en una longitud no menor a 100 m. aguas arriba del medidor y en una longitud no menor a 200 m. aguas abajo del medidor.

El levantamiento de secciones transversales se hará a cada 20 m. -Plano de estructuras, con indicación de las vistas en corte pertinentes y detalles necesarios para la mejor comprensión de la obra.

-Plano de canteras y fuentes de agua, en el cual se detallará la ubicación, características físicas y químicas, geotécnicas, etc.

Los planos de planta se elaborarán a escala 1:500 u otra escala legible, los planos del perfil longitudinal a escala horizontal del eje del canal a escala 1:500 y la escala



vertical 1:50, debiéndose presentar en planos la topografía actual y la rasante actual y la de diseño. Los planos de secciones transversales se elaborarán a escala 1:200 u otra escala legible. Los planos de las obras que comprenden las estructuras de medición deberán presentarse una por una a escala 1:20 u otra escala adecuada, tanto en planta como los cortes y detalles respectivos. Las escalas deben estar claramente estipuladas en lugar visible y resaltado en la parte inferior de cada dibujo que presente el consultor.

El consultor deberá incluir en los planos, leyenda de especificaciones generales, características técnicas de los principales materiales a emplear y el control de calidad que debe seguir la supervisión de carácter obligatorio.

Relación de cuadros, fotografías, láminas, certificados o constancias de resultados de laboratorio, registros de pruebas de campo, hoja de cálculos hidráulicos y estructurales justificatorios, gráficos, tablas.

## **CAPITULO VI CERTIFICACIONES EMITIDAS POR LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES**

- En el Expediente técnico se adjuntarán la Resolución Directoral emitida por la Autoridad Local del Agua-ALA, referido a la dotación de recurso hídrico autorizado para el proyecto.
- Se adjuntará la Certificación de Gestión Ambiental, emitido por el Ministerio de Agricultura - Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios.
- Acta de Entrega de Terreno, firmada por los propietarios y por las autoridades
- Acta de Aceptación del proyecto
- Padrón de usuarios oficial del Comité de Regantes
- Acta de Compromiso de Operación y Mantenimiento de la obra.
- Otros que correspondan a la naturaleza del proyecto

## **ANEXOS**

- Cartel de obra Modelo de cartel que el contratista debe colocar en obra.
- Fotografías (con breve descripción de lo mostrado) de la zona del proyecto y de los hitos monumentados para el replanteo de las obras.
- Relación de equipo mínimo.
- Descripción y ubicación de canteras, distancia a las obras, calidad y cantidad útil (potencia) de materiales, necesidades de tratamiento (zarandeo, chancado, lavado, etc.), disponibilidad.
- Listado de equipos y materiales Lista de los insumos y los equipos necesarios para cada obra.
- Incluir como anexo al Expediente los detalles, análisis y memoria de cálculo que sustenten los diseños y evaluaciones realizadas.
- Proforma de los principales materiales, maquinaria y equipos a emplear en la obra.
- *Incluir fotografías con sus respectivas leyendas e indicaciones, que describan la situación actual de las estructuras de medición evaluadas y/o los puntos donde se implementarán estas, con énfasis en su problemática y sus efectos.*

*El CONSULTOR indicará que el Manual de operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica de medición, será presentado por el ejecutor de la obra al segundo mes de iniciada la obra, para ser socializado en los talleres de capacitación.*

*El CONSULTOR, deberá considerar en el presupuesto, una partida para el Plan de Monitoreo Arqueológico y también las partidas de medidas de mitigación ambiental.*

El CONSULTOR, de ser el caso de la naturaleza del proyecto, deberá considerar en el presupuesto, una partida para el acondicionamiento del canal que pueda permitir el funcionamiento de las estructuras de medición. Debiendo considerar también la prueba hidráulica con un correntómetro para verificar las lecturas de los caudales.

### 14.1.3 Aspectos de bioseguridad laboral a considerar en la elaboración del Expediente Técnico



El consultor deberá cuidar que el expediente técnico contenga todas las obligaciones del ejecutor de obra, respecto los “Lineamientos para la vigilancia de la Salud de todos los trabajadores con riesgo de exposición a COVID 19”, aprobados por Resolución Ministerial 239-2020-MINSA, sus demás adecuaciones y a los protocolos.

De acuerdo a la Norma Vigente (D.S N° 101-2020-PCM), “El Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo”, es exigible para las personas jurídicas (empresas), más no personas naturales.

### 14.1.4 Objeto de la convocatoria

Elaboración de Expediente Técnico

### 14.1.5 Funciones del Equipo Mínimo del consultor

Para fines del servicio, el equipo consultor estará compuesto por un equipo de profesionales, que deberán contar con los medios necesarios para cumplir eficientemente sus obligaciones, la misma que esta congruente con la estructura de costos.

El equipo mínimo de profesionales para elaborar el estudio de Inversión a nivel de Expediente Técnico, será el siguiente:

**Personal Clave:** El equipo técnico mínimo, su participación e incidencia de cada uno de los profesionales que conforman el personal clave, se describe en el cuadro siguiente:

Item	Descripción	Und.	Cant.	Incidencia	Meses
<b>01</b>	<b>PERSONAL CLAVE: PROFESIONALES ESPECIALISTAS</b>				
01.01	Ingeniero Jefe de Proyecto	Und	1.00	100%	1.5
01.02	Especialista en Diseño Hidráulico Estructural	Und	1.00	50%	1.5
01.03	Especialista en Hidrología	Und	1.00	50%	1.5
01.04	Especialista en Geología y Geotecnia	Und	1.00	50%	1.5
01.05	Especialista en Metrados, Costos y Presupuesto	Und	1.00	50%	1.5

**Personal No Clave:** El equipo técnico mínimo, su participación e incidencia de cada uno de los profesionales que conforman el personal no clave, se describe en el cuadro siguiente:

Item	Descripción	Und.	Cant.	Incidencia	Meses
<b>02</b>	<b>PERSONAL NO CLAVE</b>				
02.01	Técnico en Topografía	Und.	1.00	100%	1.5
02.02	Técnico en CAD CIVIL 3D	Und.	1.00	50%	1.5

**Para todo el personal profesional y personal técnico propuesto**

- La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva del servicio y no para la presentación de las propuestas, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.
- Todas las constancias o certificados deberán indicar expresamente el periodo efectivo de cada servicio consignado (día/mes/año).
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.
- Adjuntar una carta de compromiso , presentación y acreditación del personal especialista y el equipamiento requerido para la prestación del servicio.

### Personal Clave

- 01 Jefe de Proyecto
- 01 Especialista en diseño hidráulico y estructural
- 01 Especialista en hidrología
- 01 Especialista en Geología y Geotecnia
- 01 Especialista en metrado, costos y presupuesto



### Funciones :

#### a) Jefe de proyecto

- Planificará y programará todas las actividades necesarias para la consecución de los objetivos del Expediente Técnico, en el plazo establecido;
- Coordinará con el SUPERVISOR en todos los aspectos relacionados con los trabajos, materia del contrato.
- Coordinará con las principales autoridades de las instituciones involucradas, para una buena gestión y ejecución de los estudios.
- Solicitará autorización y/o aprobación respectiva, en el marco de los servicios del CONSULTOR, tratando de simplificar al máximo los pasos administrativos;
- Será responsable de la elaboración del Expediente Técnico, conforme a los lineamientos de los presentes términos de referencia; siendo obligatoria su permanencia en el ámbito del proyecto durante todo el plazo del desarrollo del Estudio;
- Tendrá a cargo todo el equipo de trabajo y logística propuesto por el CONSULTOR en su Oferta Técnica.
- Coordinará permanentemente los trabajos de campo y gabinete con el personal profesional y técnico;
- Revisará y consolidará los informes emitidos por los profesionales especialistas;
- Sistematizará y consolidará los informes parciales y el informe final hasta su conformidad y aprobación final;
- Visará y sellará todas las páginas de los informes parciales, del informe final, planos, anexos, etc., relacionados al Expediente Técnico.
- Conjuntamente con el SUPERVISOR, coordinará la obtención de los documentos de compromisos, autorizaciones y arreglos institucionales y otros requeridos para la sostenibilidad del proyecto durante su ejecución.

#### b) Especialista en diseño hidráulico y estructural

- Coordinarán con el Jefe del estudio y efectuará los diseños hidráulicos y estructurales; de acuerdo al Ítem de ASPECTOS TECNICOS.

- Coordinarán con el Especialista en metrados, costos, presupuesto y programación de obra;
- Coordinarán con el Especialista de Geología y Geotecnia, con el Especialista de Topografía y el Especialista en AutoCAD Civil 3D.
- Apoyarán en la elaboración de los cronogramas de implementación del proyecto;
- Visarán y sellarán todas las páginas de los informes parciales, de los Expedientes técnicos finales, planos, anexos, etc., de su competencia.

**c) Especialista en hidrología**

- Elaborará el estudio de hidrología.
- Realizará la caracterización de la cuenca, trabajos de inspección de campo, balance hídrico, estudio de máximas avenidas y estudio de sedimentos.
- Coordinará con el Jefe del Estudio, para la prestación de los servicios de adquisición de datos.
- En cumplimiento a la elaboración del estudio hidrológico efectuará una inspección detallada de las zonas de estudio, para verificar la actual situación de las condiciones hidrológicas y que caractericen y se determinen adecuadamente los caudales para el balance hídrico y diseño de las infraestructuras proyectadas.
- Realizará el análisis estadístico de la información hidrometeorológica obtenida.
- Estará en constante coordinación con el Jefe de Estudio.
- Visará y sellará todas las páginas de los informes parciales, de los Expedientes técnicos finales, planos, anexos, etc., de su competencia.

Se tomará como referencia la siguiente estructura:

I. Aspectos generales

I.1. Introducción

I.2. Objetivos

I.3. Información Básica

II. Descripción de la cuenca

II.1. Ubicación

II.2. Accesibilidad

II.3. Hidrografía

III. Climatología

III.1 Temperatura

III.2 Humedad relativa

III.3 Evaporación total

III.4 Horas Sol

III.5 Viento

III.6 Nubosidad

IV. Precipitación

IV. 1 Estaciones pluviométricas

IV. 2 Relación Precipitación Altitud

IV. 2 Precipitación real de la cuenca

V. Oferta hídrica

V. 1 Oferta hídrica superficial propia de la cuenca

V.1.1 Estaciones hidrométricas

V.1.2 Oferta hídrica

V. 2 Oferta hídrica recuperación

V. 2 Disponibilidad hídrica de Trasvase

VI. Análisis de máximas avenidas

VI. 1 Método estadístico

VI.1.1 Análisis de frecuencias de caudales máximos medios diarios

VI.1.2 Confiabilidad de la información

VI.1.3 Análisis de frecuencias de caudales

**d) Especialista en geología y geotecnia**

- Elaborará el estudio de geología y geotecnia y de mecánica de suelos y de riesgos;
- Realizará la caracterización sísmica regional y los rasgos particulares sobre la base de la información generada por las estaciones sismológicas de alta

sensibilidad que operen en la región correspondiente, a fin de delimitar las zonas activas.

- Coordinará con el Jefe del Estudio, para la prestación de los servicios de laboratorio requeridos.
- En cumplimiento a la elaboración del estudio de riesgos efectuará una inspección detallada de las zonas de estudio, para verificar la actual situación de las condiciones geográficas y que impliquen peligros y vulnerabilidad, para la ubicación de la infraestructura de medición.
- Realizará el análisis de los probables daños y pérdidas que ocasionaría el impacto de los peligros identificados. Elaborará mapas de riesgos.
- Estará en constante coordinación con el Jefe de Estudio.
- Visará y sellará todas las páginas de los informes parciales, de los Expedientes técnicos finales, planos, anexos, etc., de su competencia.

**e) Especialista en costos, metrados y presupuesto**

- Elaborará las planillas de metrados, los análisis de costos unitarios, el presupuesto y la programación de ejecución del proyecto;
- Coordinará permanentemente con el topógrafo, Jefe del estudio, el Especialista en diseño hidráulico estructural y el Técnico en AutoCAD Civil 3D;
- Visará y sellará todas las páginas de los informes parciales, del Expediente técnico final, planos, anexos, etc., de su competencia.

**f) Técnico en topografía o topógrafos**

- Realizará el levantamiento topográfico de la zona donde se construirá el canal con sus respectivas obras de arte, estableciendo puntos y poligonales de apoyo de fácil ubicación y replanteo.
- Tomará mayor énfasis y sumo cuidado, bajo responsabilidad, en levantamiento topográfico relacionado a movimiento de tierras, a fin de computar un real metrado en la hoja de presupuesto, cuyos cálculos serán verificados por la SUPERVISIÓN.
- Coordinará permanentemente con el jefe del estudio, el especialista en diseño hidráulico y estructural y el técnico en AutoCAD Civil 3D será responsable de la elaboración del estudio de Topografía, juntamente con el técnico en AutoCAD Civil 3D.
- Visará y sellará todas las páginas de los informes de avance del estudio, del informe final, planos, anexos, etc., que le competen.

**Recursos Físicos**

- Estación Total, con calibración vigente o GPS diferencial.
- Nivel de ingeniero y miras.
- GPS navegadores.
- Computadoras de última generación.
- Impresoras láser.
- Oficina técnica ubicada estratégicamente en el ámbito del proyecto para atender los frentes de trabajo.

**g) Técnico en AutoCAD Civil 3D**

- Elaborará los planos, mapas, croquis, metrados, procesamiento de información topográfica, etc. del estudio.
- Coordinará permanentemente con el jefe del estudio, el especialista en diseño hidráulico y estructural y el especialista en Topografía.
- Será responsable de la elaboración de todos los planos, mapas, croquis, de acuerdo a la información topográfica alcanzada por el especialista y en estricto cumplimiento a los estándares de calidad del dibujo técnico.
- Visará y sellará todas las páginas de los informes de avance del estudio, del informe final, anexos, etc., que le competen.



**14.1.6 INFORME DE AVANCE**

**PRIMER ENTREGABLE:**

Será presentado a la Entidad, o donde ésta disponga por razones de agilización administrativa. en el plazo máximo de veinticinco (25) días calendarios, contabilizados a partir del perfeccionamiento del contrato y de la entrega de terreno. Asimismo, deberá presentar el Plan de Trabajo (Cronograma) al Supervisor y a la Entidad en un **plazo máximo de dos (02) días** de iniciado el plazo contractual, siendo pasible de penalidad su incumplimiento.

El primer entregable deberá contar con los estudios concluidos de topografía, hidrología, geología geotécnico y estudios de ingeniería a nivel de Diseño Hidráulico y Estructural. Sin ser limitativo, podrá presentar avances en otros componentes del estudio para revisión de la supervisión.

En caso que se **formulen observaciones** por parte del Supervisor y/o Entidad, el consultor contará con un plazo para subsanar que no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. La notificación al consultor será vía correo electrónico y/o carta, a través de la entidad, contabilizándose el plazo a partir del día de notificado electrónicamente, la carta sólo será en vías de regularización administrativa.

Las observaciones no subsanadas en el plazo establecido, y de persistir con las mismas observaciones, estas se considerarán como incumplimiento, las mismas que serán calificadas como penalidades.

Una vez presentado a la entidad el levantamiento de observaciones por el Consultor y con la **conformidad técnica del supervisor de la entidad**, El Entregable será remitido a la Dirección Zonal Lambayeque, quien revisará y aprobará el entregable parcial en **un plazo máximo de veinte (20) días**, dicha aprobación será comunicada a través de un documento expreso (CARTA) por la Dirección Zonal. La Entidad notificará al Supervisor y al Consultor vía correo electrónico consignado en el contrato.



El tiempo que demande la aprobación del primer entregable, no implica la paralización de las actividades del Consultor.

Este entregable contempla 02 ejemplares (físico y digital editable) donde remitirá un ejemplar a la supervisión designada para su revisión y conformidad y 01 ejemplar a la entidad para su respectiva revisión por el Especialista de Infraestructura Rural o a quien delegue la Entidad.

#### **SEGUNDO ENTREGABLE:**

Será presentado a la Entidad en el plazo máximo de **cuarenta y cinco (45) días calendario**, contabilizado a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato y de la entrega de terreno. Deberá contar con el desarrollo completo de los Planos, metrados, precios unitarios, costos, fórmula polinómica, presupuesto y especificaciones técnicas de partidas específicas y subpartidas, Memoria Descriptiva. Así como toda la información descrita en el ítem 14.1.

Comprende el **Expediente Técnico Completo** elaborado de acuerdo a los presentes términos de referencia. Este entregable contempla 02 ejemplares (físico y digital editable), donde se remitirá 01 ejemplar a la Supervisión designada y 01 ejemplar a la Entidad para la revisión por el Especialista de Infraestructura o a quien la entidad delegue esa responsabilidad en el mismo plazo que se otorgará al supervisor.

En caso que se **formulen observaciones** por parte del Supervisor y/o Entidad, el consultor contará con un plazo para subsanar que no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad; la Entidad notificará (en el lapso máximo de dos días) al consultor vía correo electrónico y/o carta; cuantificándose el plazo a partir del día de notificado electrónicamente; la carta será remitida en vías de regularización administrativa.

Las observaciones no subsanadas en el plazo establecido, y de persistir con las mismas observaciones, éstas se considerarán como incumplimiento, la misma que será calificado como penalidades.

Una vez presentado a la DZ el levantamiento de observaciones y con la **conformidad técnica del supervisor**, el Entregable será remitido a la Dirección Zonal Lambayeque, quien revisará y aprobará el entregable final en un plazo máximo de **veinte (20) días**, dicha aprobación será mediante una Resolución Directoral Zonal y será comunicada través de un documento expreso (CARTA) al Supervisor y al Consultor y vía correo electrónico consignado en el contrato.

Este entregable contempla 03 ejemplares (físico y digital editable), donde se remitirá 01 ejemplar a la Supervisión designada y 02 ejemplares a la Entidad (expediente técnico completo con las conformidades).

#### **NOTA IMPORTANTE PARA LOS ENTREGABLES 1 y 2**

*En caso que se **formulen observaciones** a los entregables por parte de la Entidad o por el Supervisor, se contará con **un plazo máximo de cuatro (04) días calendario para su formulación y notificación al consultor** vía correo electrónico, el Consultor contará **con un** plazo para subsanar que no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad y *presentarlas a la Entidad (por única vez sin penalidad).**

Las observaciones no subsanadas en el plazo establecido, y debiendo ser estas por única vez; de persistir, estas se considerarán como incumplimiento, el mismo que será calificado como penalidad.

Una vez presentado el levantamiento de observaciones por el Consultor y con la conformidad técnica del supervisor y de la entidad, el Entregable será remitido a la Dirección Zonal, y aprobará el entregable parcial en **un plazo máximo de veinte (20) días**, dicha aprobación será a través de un documento expreso (CARTA) por la Dirección Zonal, la Entidad notificará al Supervisor y al Consultor vía correo electrónico consignado en el contrato.

Para la aprobación del segundo entregable, vía Resolución Directoral Zonal, la Entidad realizará la revisión integral del expediente técnico, pudiendo plantear observaciones y/o aclaraciones al Consultor y Supervisor por el mismo medio electrónico.

Una vez culminado con la fase de evaluación (levantamiento de observaciones formuladas por la Entidad y/o Supervisor) y que se cuente con la conformidad de la supervisión, el consultor deberá realizar la entrega de 03 ejemplares del estudio a nivel de expediente técnico con sus correspondientes estudios básicos y anexos (físico digital editable).

Junto al informe final se debe entregar todos los archivos digitales y datas generadas del proyecto, en un dispositivo de almacenamiento tipo USB.

Todos los informes deberán ser firmados por el jefe de proyectos y los profesionales especialistas, según sus competencias.



#### 14.1.7 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del estudio será de **cuarenta y cinco (45) días calendario, dentro del cual el Consultor adjuntará el Plan de trabajo del estudio dentro de los dos (02) primeros días de iniciado el plazo contractual.**

El plazo de ejecución del servicio para la elaboración del Expediente Técnico completo se contará a partir del día siguiente que se hayan cumplido las siguientes condiciones:

- Que se haya perfeccionado el contrato a través de la suscripción del mismo.
- Que la entidad haya cumplido con la designación de la SUPERVISIÓN de la elaboración del Expediente Técnico.
- Que la Entidad, haya hecho la entrega de terreno correspondiente y la suscripción del acta respectiva.

#### 14.1.8 FORMAS DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales, cuyo porcentaje son los siguientes y se aplicarán en función al monto del contrato original y el tiempo de duración de la elaboración del estudio:

50 % del monto del contrato original = Primer entregable, previa conformidad de la Dirección Zonal Lambayeque.

40 % del monto del contrato original = A la conformidad del Servicio y aprobación del Exp. Técnico.

10% del monto del contrato a la aprobación de la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra (elaborada por el consultor de acuerdo al Art.69 del D.S.N°071-2018-PCM.)

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable (Dirección Zonal Lambayeque) de emitir la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.

#### 14.1.9 RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS

- La revisión de los documentos por parte de la Entidad y del supervisor, durante la elaboración del estudio, no exime al Consultor de la responsabilidad absoluta y total del mismo; las mismas que se incluirán en las cláusulas del Contrato.

En concordancia con el numeral 40.3 del Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por D.S. N° 1444, el Consultor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios prestados por un plazo de **tres (03) años** contados después de la conformidad del servicio otorgada por la Entidad. En razón a esta responsabilidad se podrá citar al Consultor. En caso de no concurrir a la citación indicada en el párrafo anterior se hará conocer su negativa al Tribunal de Contrataciones del Estado.



- Asimismo, durante la ejecución de la obra, el consultor se hace responsable y está obligado a absolver las consultas de obra, que sobre el expediente técnico que elaboró, haga llegar a la entidad el contratista, en aplicación del Artículo 82 en su numeral tres (3) del D.S. N° 071-2018-PCM; haciéndose conocer su negativa al Tribunal de Contrataciones del Estado; iniciándose las acciones legales en su contra por los daños y perjuicios económicos que genere a la entidad.

#### 14.1.10 MECANISMO DE SUPERVISIÓN

El Consultor estará sujeto a supervisión permanente por parte de los profesionales y/o funcionarios que designe la Entidad, quienes verificarán el cumplimiento de los avances de la Consultoría y de los compromisos contractuales asumidos, para lo cual, el Consultor brindará todas las facilidades y acceso a su trabajo de campo y gabinete.

La supervisión verificará que:

- Se realicen reuniones con el jefe del proyecto y su equipo técnico, para lo cual deberá realizarse la firma de un acta por cada reunión.
- El Consultor subsane la totalidad de las observaciones que pudiera formularle la Entidad, dentro de los plazos límites establecidos en el presente documento.
- El Consultor rectifique y/o subsane las observaciones técnicas sustentadas y justificadas que le formule la Entidad, sin reconocimiento de mayores gastos.
- El Consultor, bajo su exclusiva responsabilidad, efectúe continuas reuniones con el coordinador y supervisión que se designe, a efectos de uniformizar los criterios técnicos que servirán de base para el desarrollo de los diferentes rubros y etapas del estudio.
- El Consultor efectúe coordinaciones orientadas a minimizar las eventuales observaciones que pudieran presentarse al momento de efectuar la revisión oficial de los documentos técnicos por parte de la Entidad.
- Durante la prestación y el desarrollo del servicio, y en cualquier etapa de ejecución en que se encuentre éste, el Consultor tome en consideración las recomendaciones que le formulen los profesionales de la Dirección Zonal de Lambayeque.
- El Consultor elabore el estudio a cabalidad, conforme a las directivas para la ejecución de inversiones públicas en el marco del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones, y disposiciones sectoriales de la materia.
- Durante el servicio, que el Consultor cumpla con las disposiciones consideradas en el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y supletoriamente la Ley de Contrataciones y su Reglamento.
- El consultor cumplirá con los protocolos establecidos en su Plan de vigilancia , prevención y control del COVID -19 en el trabajo , inscrito en el SISCOVID con costo presupuestado dentro de los gastos generales.



#### 14.1.11 REVISIÓN, LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

##### a) Revisión

El expediente técnico también será revisado y evaluado por la Dirección Zonal de Lambayeque - AGRO RURAL, previa revisión, evaluación y pronunciamiento de la Supervisión encargada.

##### b) Levantamiento de observaciones

El consultor absolverá observaciones dentro del plazo que indica el rango siguiente: **no menor 05 días ni mayor de 20 días**; dependiendo de la complejidad de las observaciones, **cantidad de días** que será claramente especificado en el documento (electrónico y/o carta) que le haga llegar la entidad, bajo responsabilidad.

Asimismo. El tiempo que se tome la entidad (supervisor) para revisar cada entregable y/o levantamiento de observaciones, no forma parte del plazo contractual. Se considerará este periodo como tiempo muerto, lo cual no generará a favor (ni en contra) del consultor derecho por concepto de interés ni ampliaciones de plazo alguno.

Una vez presentado el levantamiento de observaciones por el Consultor, el supervisor revisará, evaluará y pronunciará su conformidad, luego lo remitirá a la Dirección Zonal Lambayeque - AGRO RURAL para la aprobación del entregable o estudio definitivo en **un plazo máximo de veinte (20) días** ; dicha aprobación será a través de una Resolución Directoral de la Dirección Zonal Lambayeque, que notificará su aprobación al Consultor y supervisor mediante el correo electrónico consignado en el contrato.



El consultor deberá adjuntar el documento de levantamiento de observaciones al expediente técnico correctamente absueltas con la debida responsabilidad y seriedad, caso contrario se le considerará como no presentado.

##### c) Aprobación

La Dirección Zonal Lambayeque - AGRO RURAL, dará conformidad y aprobación al expediente técnico.

##### d) Producto Final

Expediente técnico completo

#### 14.1.12 GARANTÍA DEL SERVICIO

El Consultor, dentro de los alcances del rol contractual que le ha correspondido desempeñar, y por tratarse de la elaboración del Expediente Técnico en sistema de riego con fines agrícolas, será legalmente responsable por el período de tres (3) años, a partir de la finalización de sus servicios y/o después de la conformidad otorgada por la entidad; tiempo en el cual en concordancia con Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 146° de su Reglamento; el Contratista Consultor, es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados. En razón a esta responsabilidad se podrá citar o requerir aclaraciones y/o consultas al Contratista con obligación, durante ese plazo. En caso de no concurrir a la citación indicada, se hará conocer su negativa al Organismo Superior de Contrataciones del Estado para las sanciones que correspondan, y a la Procuraduría Pública del Ministerio de Agricultura, a través de la Oficina de Asesoría Legal de AGRO RURAL, para las acciones consiguientes

#### 14.1.13 LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

El Consultor debe presentar el Expediente Técnico en mesa de partes de la Dirección Zonal Lambayeque - AGRO RURAL correspondiente, dentro del horario de oficina de mañana 8:00 am – 1:00 pm tarde 2:00 pm – 5:00 pm, sito en Calle Virrey Toledo N° 154, Urb. San Juan, Chiclayo; o donde disponga la entidad por razones de agilización administrativa.



El expediente técnico se presentará en archivadores o volúmenes anillados, se usará papel fotostático tamaño A4 y para planos papel blanco A-O, A-1 o A-3 según corresponda, deben estar ordenados y doblados de manera que permitan su fácil desglosamiento, debiendo contener un índice y numeración de páginas, mostrarán el sello y firma del Consultor y de los especialistas, según sus competencias.

#### 15. CONSIDERACIONES IMPORTANTES

- **Las notificaciones** que se generen de la Entidad al Contratista se efectuarán a través de correo electrónico, la misma que son autorizados y señalados en el contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo 49° de la Ley de Contrataciones del Estado, las mismas que serán utilizadas por la entidad para controlar el cumplimiento de los plazos.
- Todos los entregables y documentos relacionados al contrato presentado en mesa de partes de la Dirección Zonal de Lambayeque, o donde esta indique, y deberán ser firmados por el personal competente y debidamente foliados de acuerdo a su competencia.
- En el presente proyecto **no se considerará la subcontratación**, toda vez que no cuenta con componentes que ameriten una prestación especial para su ejecución vinculado al objeto de la contratación.
- El Consultor presentará un **cronograma del desarrollo del estudio** (Plan de Trabajo)
- Es nulo el contrato en cuyo procedimiento de selección se ha incurrido en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o ilícitas, en concordancia con lo previsto en el numeral 44.3 del artículo 44 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Todos los documentos que se presenten en las ofertas para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos presentados por el Contratista, los factores de evaluación y suscripción de contrato a consideración de la entidad, serán **sometidos a la verificación posterior** para comprobar su autenticidad.
- Los contratos deben incorporar cláusulas de responsabilidad y obligación del Consultor de responder a consultas relacionadas al expediente técnico durante la ejecución de la obra, según los establece el Art° 82 en su numeral 3, del Reglamento para el procedimiento de Contratación especial para la reconstrucción con cambios.

**16 PROCEDIMIENTO PARA CAMBIO DEL PERSONAL PROFESIONAL OFERTADOS, POR CASO FORTUITO, RAZONES DE FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE COMPROBADAS.**

Para la elaboración del expediente técnico del proyecto, el Contratista realizará la ejecución con el personal profesional calificado especificado en su oferta técnica, no estando permitido cambios hasta después de haberse iniciado la ejecución efectiva para elaboración del expediente técnico, salvo los siguientes casos:

- Por fallecimiento del personal.
- Cambio del profesional por disposición de la Entidad.
- Cambio del profesional, cuando el inicio de estudio se haya postergado por más de 60 días del otorgamiento de la buena pro del postor ganador.
- Por caso fortuito o fuerza mayor, el cual será analizado por la entidad en atención a que el evento constituya un hecho extraordinario, imprevisible e irresistible, que impida la ejecución de la obligación o determine su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso.

Para que un hecho se configure como un caso fortuito o fuerza mayor, los requisitos deben desarrollarse de manera concurrente. En este sentido dicho acontecimiento debe ser extraordinario, es decir, que las circunstancias en las cuales se presente deben ser excepcionales e irrumpir en el curso de la normalidad. Asimismo, el hecho debe ser imprevisible, es decir que en circunstancias ordinarias no habría podido predecirse su ocurrencia. Y finalmente el acontecimiento, debe ser irresistible, es decir, que su ocurrencia no haya podido ser evitada.

De darse el caso por razones de fuerza mayor debidamente comprobadas y acreditadas. En estos casos, El Contratista deberá proponer a la entidad, por escrito, el cambio de personal con cinco (5) días calendario de anticipación a la fecha que se pretende el cambio, a fin de obtener su pronunciamiento, siempre en cuando se dé durante la ejecución efectiva.

El reemplazante deberá reunir calificaciones profesionales iguales o superiores a la del profesional reemplazado, considerando los requisitos establecidos en las bases respectivas, así como la experiencia o calificaciones que hubieran permitido al Contratista obtener puntaje.

El incumplimiento por parte del Contratista de lo señalado en los presentes Términos de Referencia (TdR), conllevará a la aplicación de una penalidad (conforme al numeral 12), en concordancia a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



Item	Descripción	Und.	Cant.	Coef. Participación	Mes
<b>1.00</b>	<b>PROFESIONALES ESPECIALISTAS</b>				
1.01	Ingeniero Jefe Proyecto	Und	1.00	100%	1.5
1.02	Ingeniero Especialista en Hidrología	Und	1.00	50%	1.5
1.03	Ingeniero Especialista en Geología y Geotecnia	Und	1.00	50%	1.5
1.05	Ingeniero Especialista en Diseño Hidráulico y Estructural	Und	1.00	50%	1.5
1.06	Ingeniero Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos	Und	1.00	50%	1.5
<b>2.00</b>	<b>PERSONAL TECNICO</b>				
2.01	Técnico en AUTOCAD 3D	Und.	1.00	50%	1.5
2.02	Topógrafo	Und.	1.00	100%	1.5
<b>3.00</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS</b>				

<b>3.01</b>	<b>Estudio Topográfico</b>				
3.01.1	Instalación de Puntos Geodésicos / Certificación IGN	Und.	1.00		1.5
<b>3.02</b>	<b>Estudio Hidrológico</b>				
3.02.1	Adquisición de Data Meteorológica	Glb	1.00		1.5
3.02.2	Análisis de Agua con Fines Agrícolas (01 fuentes)	Glb	1.00		1.5
3.02.3	Ensayos estándar, socavación y transp. sedimentos	Glb	1.00		1.5
<b>3.03</b>	<b>Estudio Geológico</b>				
3.03.1	Apertura y cierre de calicatas en bocatomas	Und.	1.00		1.5
3.03.2	Muestreos y ensayos para las bocatomas	Glb	1.00		1.5
3.03.3	Apertura y cierre de calicatas en el canal	Und.	1.00		1.5
3.03.4	Muestreos y ensayos para canal	Glb	1.00		1.5
3.03.5	Apertura y cierre de calicatas en obras de arte del canal	Und.	1.00		1.5
3.03.6	Muestreos y ensayos para obras de arte del canal	Glb	1.00		1.5
<b>3.04</b>	<b>Alquiler</b>				
3.04.1	Alquiler de Camioneta 4x4 + Combustible	Und	1.00	100%	1.5
3.04.2	Oficina	Und	1.00	100%	1.5
<b>3.05</b>	<b>Servicios varios</b>				
3.05.1	Chofer	Und.	1.00	100%	1.5
3.05.2	Secretaria	Und.	1.00	100%	1.5



## ANEXO 0.01

### Medidas de manejo ambiental (medidas de control y/o mitigación)

#### Para las actividades preliminares:

Medio Físico		
Actividad	Impacto Ambiental	Medida de Manejo
Desbroce Limpieza Drenaje Demolición	Alteración de la calidad de aire	Humedecer las áreas de trabajo.
		Realizar mantenimiento a vehículos, maquinarias y equipos
		Prohibir las excavaciones en áreas no autorizadas.
		Cubrir y humedecer material suelto a transportar o almacenar temporalmente.
		Prohibir la quema de productos, insumos y residuos.
		Evitar maniobras innecesarias en la manipulación de material suelto
Desbroce Limpieza Drenaje Demolición	Incremento de nivel sonoro	Realizar mantenimiento a vehículos, maquinarias y equipos
		Prohibir el uso de bocinas y sirenas vehiculares, salvo que por procedimiento deba realizarse.
		Se exigirá el uso de silenciadores en óptimo funcionamiento, para que la emisión de ruidos disminuya como consecuencia del empleo y movimiento de maquinarias.
		Evitar la instalación de áreas de apoyo en zonas colindantes a viviendas.
Limpieza Drenaje	Alteración de calidad de agua	Prohibir el vertimiento de efluentes sin autorización ni el arrojo de residuos y desmontes a cuerpos de agua (superficial y subterránea) o zonas colindantes.
		Señalar los frentes de trabajo, en caso se requieran realizar labores cercanas a un cuerpo de agua.
		Realizar el mantenimiento de los equipos empleados para el bombeo de aguas.
		Emplear baños químicos portátiles en la proporción de 1 por 20 trabajadores.
		Evitar el arrojo de insumos químicos o material peligroso a cuerpos de agua.

		Prohibir el lavado de vehículos y maquinarias en cuerpos de agua.
Desbroce Limpieza Drenaje Demolición	Alteración del paisaje	Evaluar la opción de implementar áreas verdes o espacios que favorezcan la calidad del paisaje sin generar contrastes elevados.
		Señalar los frentes de trabajo con cintas delimitadoras, hitos, entre otros, evitando la intervención y afectación de un área mayor a la estrictamente necesaria para ejecución de las obras.
		Considerar la utilización de materiales cromáticos o en su defecto su aplicación al finalizar la construcción de las estructuras.
<b>Medio Biológico</b>		
Desbroce Limpieza	Pérdida de cobertura vegetal	Señalar los frentes de trabajo con cintas delimitadoras, hitos, entre otros, evitando la intervención y afectación de un área mayor a la estrictamente necesaria para ejecución de las obras.
		Prohibir la quema de vegetación a fin de reducir el riesgo de incendios.
		Reubicar o trasplantar según sea posible, las especies de flora protegidas.
		Establecer un área de almacenamiento temporal de material orgánico empleable para la revegetación posterior.
		Capacitar al personal en acciones de conservación ambiental
Desbroce Limpieza	Pérdida de individuos de fauna	Realizar el ahuyentamiento de fauna previo al inicio de las actividades.
		En caso existen especies de desplazamiento lento, hacia zonas colindantes de hábitats similares.
		Capacitar al personal en cuidado de fauna local.
		Prohibir la caza con fines de consumo, recreación y/o comercialización de las especies de fauna silvestre.
		Transitar acorde a las velocidades establecidas por la autoridad en caminos que sean empleados como cruce de animales.
		Evitar la generación de ruidos innecesarios.
Desbroce Limpieza	Alteración de hábitats	Señalar los frentes de trabajo con cintas delimitadoras, hitos, entre otros, evitando la intervención y afectación de un área mayor a la estrictamente necesaria para ejecución de las obras.
		Prohibir la quema de vegetación a fin de reducir el riesgo de incendios.
Movimiento de tierras (excavaciones, rellenos, terraplenes), Instalación de Obras estructurales (Gaviones).	Alteración de ecosistemas frágiles	Delimitar, señalar y restringir el ingreso de equipos, máquinas y personal a ecosistemas frágiles. En caso de estar dentro de ANP, coordinar con la Jefatura del ANP las actividades a desarrollar.
Desbroce Limpieza	Alteración de especies hidrobiológicas	Prohibir el vertimiento de efluentes sin autorización ni el arrojado de residuos y desmontes a cuerpos de agua (superficial y subterránea) o zonas colindantes.
		Señalar los frentes de trabajo, en caso se requieran realizar labores cercanas a un cuerpo de agua.
		Realizar el mantenimiento de los equipos empleados para el bombeo de aguas.
		Emplear baños químicos portátiles en la proporción de 1 por 20 trabajadores.
		Evitar el arrojado de insumos químicos o material peligroso a cuerpos de agua.
		Prohibir el lavado de vehículos y maquinarias en cuerpos de agua.
		Prohibir la pesca y captura de especies que se encuentren en los ríos, quebrados u otros cuerpos de agua.
<b>Medio Socioeconómico</b>		
Desbroce Limpieza Drenaje Demolición	Generación de empleo	Establecer un código de conducta para los trabajadores.
		Establecer y difundir las acciones y requisitos para la contratación de personal local.
Desbroce Limpieza Drenaje Demolición	Sobreepectativas laborales	Difundir las acciones y requisitos para la contratación de personal local y duración del proyecto.
		Emplear paneles informativos con los detalles del proyecto, precisando duración, ejecutante y presupuesto de inversión.
		Realizar reuniones de coordinación con representantes y autoridades locales para informarles acerca de las características del proyecto.
Desbroce Limpieza Drenaje Demolición	Dinamización de la economía local	Promover la formalización de proveedores locales.
		Contratar población del área del proyecto, siempre que cumpla con los requisitos técnicos necesarios.
		Adquirir productos locales que cumplan con los estándares técnicos, de calidad y seguridad.
Desbroce Limpieza	Afectación del patrimonio cultural	Gestionar los permisos correspondientes con el Ministerio de Cultura.
		Informar a las autoridades competentes, en caso durante las actividades del

Drenaje Demolición	proyecto se encuentren, o sospechen, la presencia de estructuras arqueológicas o de patrimonio cultural.
	Delimitar las áreas con evidencia arqueológica hasta que la autoridad determine las acciones adecuadas.

## ANEXO 0.02

Si el proyecto se ubica en área natural protegida o zona de amortiguamiento se deberá elaborar el informe para compatibilidad ante el SERNANP de acuerdo a la Resolución Presidencial N° 054-2014-SERNANP, el cual será presentado a AGRO RURAL para el trámite correspondiente, además deberá incluir las siguientes medidas de control y/o mitigación:

ACTIVIDADES	MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL
<b>ACTIVIDADES PRELIMINARES</b>	
Desbroce. Limpieza. Drenaje. Demolición.	Humedecer las áreas de trabajo y vías de acceso.
	Se prohíbe el uso de bocinas y sirenas, salvo en caso de emergencias.
	De encontrarse al interior de una ANP se prohíben los nocturnos (desde las 6:00 pm hasta 5:00 am).
	No arrojar ningún tipo de residuo (de limpieza, demolición, u otros) en cursos o cuerpos de agua ni en fajas marginales.
	No considerar en el planeamiento de obra la apertura de redes de drenaje dentro de ANP.
	De encontrarse al interior de una ANP, se prohíbe la disposición de todo tipo de residuos en su interior, en las ZA se realizarán en zonas debidamente autorizadas por la autoridad correspondiente.
	Evitar el retiro de cobertura vegetal de bosques ribereños.
	Se prohíbe realizar actividades fuera del polígono de compatibilidad.
	Señalizar frentes de trabajo, a fin de intervenir lo estrictamente necesario.
	Almacenar el suelo orgánico para la posterior rehabilitación del terreno y revegetación de las áreas intervenidas.
	Se prohíbe la captura, caza y/o comercialización de flora y fauna silvestre.
	Previo al inicio de actividades realizar ahuyentamiento de fauna silvestre.
	Se prohíbe las intervenciones en zonas de bofedales u otro tipo de humedal dentro de ANP.
	Evitar el retiro de cobertura vegetal de bosques nativos.
	En ANP no considerar la apertura de nuevos caminos, vías o trochas.
	Retiro de todo resto o residuo de material de construcción.
	No realizar vertimiento de efluentes domésticos y/o industriales en cuerpos de agua sin contar con la autorización de la autoridad correspondiente.
	Impartir charlas informativas dirigidas a la población más cercana al proyecto sobre los efectos de las actividades en la salud, así como la importancia del Área Natural Protegida (ANP) y su Zona de Amortiguamiento (ZA).
	Comunicar a los trabajadores sobre la prohibición y sanción por la caza, captura, comercialización y cualquier acción perjudicial a las especies de flora y fauna silvestre incluyendo las especies hidrobiológicas.
	Se prohíbe la captura, caza y/o comercialización de flora y fauna silvestre.
<b>CONSTRUCCIÓN</b>	
Movimiento de tierras (excavaciones, rellenos, terraplenes). Instalación de Obras estructurales (Gaviones). Obras de drenaje (alcantarillas, cunetas, etc.). Obras complementarias (mampostería, gaviones, defensas ribereñas). Conformación de DME y eliminación de material excedente.	Humedecer las áreas de trabajo y vías de acceso.
	Se prohíbe realizar actividades fuera del polígono de compatibilidad.
	Se prohíbe el uso de bocinas y sirenas, salvo en caso de emergencias.
	De encontrarse al interior de una ANP se prohíben los nocturnos (desde las 6:00 pm hasta 5:00 am).
	No arrojar ningún tipo de residuo (de limpieza, demolición, u otros) en cursos o cuerpos de agua ni en fajas marginales.
	No realizar la apertura de redes de drenaje dentro de ANP.
	Se prohíbe las intervenciones en zonas de bofedales u otro tipo de humedal del de ANP.
	Evitar el retiro de cobertura vegetal de bosques nativos.
	Se prohíbe la captura, caza y/o comercialización de flora y fauna silvestre.
En ANP no considerar la apertura de nuevos caminos, vías o trochas.	



	Retiro de todo resto o residuo de material de construcción.
	Revegetación con especies de nativas.
	No arrojar ningún tipo de residuo (de limpieza, demolición, u otros) en cursos o cuerpos de agua ni en fajas marginales.
	Evitar el retiro de cobertura vegetal de bosques ribereños.
	Comunicar a los trabajadores sobre la prohibición y sanción por la caza, captura, comercialización y cualquier acción perjudicial a las especies de flora y fauna silvestre incluyendo las especies hidrobiológicas.
<b>OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	
<p>Mantenimiento de instalaciones. Mantenimiento de vías de acceso. Mantenimiento y operación de equipos y maquinarias. Desinstalación de infraestructura. Demolición de estructuras.</p>	Humedecer las áreas de trabajo y vías de acceso.
	Evitar realizar ruidos molestos. Uso de bocinas y sirenas solo en caso de emergencias.
	De encontrarse al interior de una ANP se prohíben los nocturnos (desde las 6:00 pm hasta 5:00 am).
	No arrojar restos de limpieza o demolición a cursos o cuerpos de agua ni a fajas marginales.
	No realizar la apertura de redes de drenaje dentro de ANP.
	En ANP no aperturar de nuevos caminos, vías o trochas.
	Se prohíbe la captura, caza y/o comercialización de flora y fauna silvestre.
	Evitar el retiro de cobertura vegetal de bosques ribereños o especies nativas.
	Evitar intervenciones en zonas de bofedales.
	De encontrarse al interior de una ANP, se prohíbe la disposición de todo tipo de residuos en su interior, en las ZA se realizarán en zonas debidamente autorizadas por la autoridad correspondiente.
	No arrojar restos de demolición a cursos o cuerpos de agua ni a fajas marginales.
	Comunicar a los trabajadores sobre la prohibición y sanción por la caza, captura, comercialización y cualquier acción perjudicial a las especies de flora y fauna silvestre incluyendo las especies hidrobiológicas.
Revegetación con especies nativas.	
<b>CIERRE</b>	
<p>Desmantelamiento de instalaciones temporales. Demolición de estructuras. Limpieza y recuperación de áreas alteradas.</p>	Humedecer las áreas de trabajo y vías de acceso.
	Emplear mallas para cercar áreas de trabajo.
	Se prohíbe el uso de bocinas y sirenas, salvo en caso de emergencias.
	De encontrarse al interior de una ANP se prohíben los nocturnos (desde las 6:00 pm hasta 5:00 am).
	No arrojar ningún tipo de residuo (de limpieza, demolición, u otros) en cursos o cuerpos de agua ni en fajas marginales.
	No realizar la apertura de redes de drenaje dentro de ANP.
	Señalizar frentes de trabajo, a fin de intervenir lo estrictamente necesario.
	Previo al inicio de actividades realizar ahuyentamiento de fauna silvestre.
	Evitar el retiro de cobertura vegetal de bosques ribereños.
	No realizar vertimiento de efluentes domésticos y/o industriales en cuerpos de agua sin autorización.
	Se prohíbe la captura, caza y/o comercialización de flora y fauna silvestre.
	Comunicar a los trabajadores sobre la prohibición y sanción por la caza, captura, comercialización y cualquier acción perjudicial a las especies de flora y fauna silvestre incluyendo las especies hidrobiológicas.
	Acondicionar el terreno a revegetar y asegurar condiciones de fertilidad del suelo.
	Emplear especies nativas del ámbito de intervención del proyecto.
Asegurar la disponibilidad de agua en las zonas revegetadas, por lo menos hasta que hayan prendido.	
Evaluar el prendimiento de las especies vegetales, en aquellos casos que se encuentre mortandad, realizar un recalce.	
Reconfiguración del paisaje teniendo en cuenta la naturaleza del ANP.	



**GASTO DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO**

"REHABILITACION DE LA BOCATOMA MAYASCON, DISTRITO PITIPO, PROVINCIA FERREÑAFE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE"

Item	Descripción	Und.	Cant.	Coef. Participación	Meses	CU Mensual	Parcial S/.	Sub Total S/.
<b>1.00</b>	<b>PROFESIONALES ESPECIALISTAS</b>							<b>0.00</b>
1.01	Ingeniero Jefe Proyecto	Und.	1.00	100%	1.50		0.00	
1.02	Ingeniero Especialista en Hidrología	Und.	1.00	50%	1.50		0.00	
1.03	Ingeniero Especialista en Geología y Geotecnia	Und.	1.00	50%	1.50		0.00	
1.04	Ingeniero Especialista en Diseño Hidráulico y Estructural	Und.	1.00	50%	1.50		0.00	
1.05	Ingeniero Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos	Und.	1.00	50%	1.50		0.00	
<b>2.00</b>	<b>PERSONAL TÉCNICO</b>							<b>0.00</b>
2.01	Técnico en Autocad 3D	Und.	1.00		1.50		0.00	
2.02	Topógrafo	Und.	1.00		1.50		0.00	
<b>3.00</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS</b>							
<b>3.10</b>	<b>Estudio Topográfico</b>							<b>0.00</b>
3.1.1	Instalación de Puntos Geodésicos / Certificación IGN	Glb.	1.00		1.50		0.00	
<b>3.20</b>	<b>Estudio Hidrológico</b>							<b>0.00</b>
3.2.1	Adquisición de Data Meteorológica	Glb.	1.00		1.50		0.00	
3.2.2	Análisis de Agua con Fines Agrícolas (01 fuentes)	Glb.	1.00		1.50		0.00	
3.2.3	Ensayos estándar, socavación y transp.sedimentos	Glb.	1.00		1.50		0.00	
<b>3.20</b>	<b>Estudio Geológico – Geotécnico</b>							<b>0.00</b>
3.2.1	Apertura y cierre de calicatas en bocatomas	Und.	1.00		1.50		0.00	
3.2.2	Muestreos y ensayos para las bocatomas	Glb.	1.00		1.50		0.00	
3.2.3	Apertura y cierre de calicatas en el canal	Und.	4.00		1.50		0.00	
3.2.4	Muestreos y ensayos para canal	Glb.	1.00		1.50		0.00	
3.2.5	Apertura y cierre de calicatas en obras de arte del canal	Und.	1.00		1.50		0.00	
3.2.6	Muestreos y ensayos para obras de arte del canal	Glb.	1.00		1.50		0.00	
<b>3.30</b>	<b>Alquiler</b>							<b>0.00</b>
3.3.1	Alquiler de Camioneta 4x4 + Combustible	Und.	1.00	100%	1.50		0.00	
3.3.2	Oficina	Und.	1.00	100%	1.50		0.00	
<b>3.40</b>	<b>Servicios varios</b>							<b>0.00</b>
3.4.1	Chofer	Und.	1.00	100 %	1.50		0.00	
3.4.2	Secretaria	Und.	1.00	100%	1.50		0.00	
<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>								<b>0.00</b>
GASTOS GENERALES		<b>10.00%</b>						0.00
UTILIDAD		<b>10.00%</b>						0.00
<b>SUB TOTAL</b>								<b>0.00</b>
IGV		<b>18.00%</b>						0.00
<b>TOTAL</b>								<b>0.00</b>

**Importante para la Entidad**

Los requisitos de admisibilidad que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:

**Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.**

<b>A.</b>	<p><b>CONTRATO DE CONSORCIO</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes<sup>10</sup>, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><b>Importante para la Entidad</b></p> <p><i>De conformidad con el artículo 49 del RLCE, en caso que el área usuaria haya establecido un número máximo de consorciados y/o el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante que acredite mayor experiencia, consignar el o los párrafos siguientes: De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de [03] integrantes.</i></p> <p><i>Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en la especialidad, es de 50%</i></p> </div> <p><b>Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda</b></p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li> <li>• En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li> </ul>
-----------	--

<b>C.</b>	<p><b>CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO</b></p>																		
<b>C.1</b>	<p><b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">N° Orden</th> <th style="width: 40%;">Función</th> <th style="width: 50%;">Profesión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>Ingeniero Jefe de Proyecto</td> <td>Ingeniero Agrícola, Civil o Mecánica de Fluidos</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>Especialista en Diseño Hidráulico y estructural</td> <td>Ingeniero Agrícola, Civil o Mecánica de Fluidos</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td>Especialista en Hidrología</td> <td>Hidrólogo, Ingeniero Agrícola, Civil o Mecánica de Fluidos.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4</td> <td>Especialista en Geología y Geotécnica</td> <td>Geólogo, Ingeniero Geólogo o Ing. Civil.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">5</td> <td>Especialista en Metrado, Costos y Presupuesto</td> <td>Ingeniero Agrícola, Civil o Mecánica de Fluidos.</td> </tr> </tbody> </table> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con el artículo 79.2 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido,</p>	N° Orden	Función	Profesión	1	Ingeniero Jefe de Proyecto	Ingeniero Agrícola, Civil o Mecánica de Fluidos	2	Especialista en Diseño Hidráulico y estructural	Ingeniero Agrícola, Civil o Mecánica de Fluidos	3	Especialista en Hidrología	Hidrólogo, Ingeniero Agrícola, Civil o Mecánica de Fluidos.	4	Especialista en Geología y Geotécnica	Geólogo, Ingeniero Geólogo o Ing. Civil.	5	Especialista en Metrado, Costos y Presupuesto	Ingeniero Agrícola, Civil o Mecánica de Fluidos.
N° Orden	Función	Profesión																	
1	Ingeniero Jefe de Proyecto	Ingeniero Agrícola, Civil o Mecánica de Fluidos																	
2	Especialista en Diseño Hidráulico y estructural	Ingeniero Agrícola, Civil o Mecánica de Fluidos																	
3	Especialista en Hidrología	Hidrólogo, Ingeniero Agrícola, Civil o Mecánica de Fluidos.																	
4	Especialista en Geología y Geotécnica	Geólogo, Ingeniero Geólogo o Ing. Civil.																	
5	Especialista en Metrado, Costos y Presupuesto	Ingeniero Agrícola, Civil o Mecánica de Fluidos.																	

<sup>10</sup> En caso de presentarse en consorcio.

señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)

## C.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA

### C.2.1 JEFE DE PROYECTO

Requisito:

- Experiencia mínima de 02 años como jefe de proyectos y/o jefe de estudio y/o director de estudios y/o supervisor de estudio y/o revisor de estudios en la elaboración y/o supervisión y/o revisión de expedientes técnicos en infraestructura hidráulica de riego y/o **bocatoma**, y/o defensas ribereñas y/o encausamiento de ríos.

### C.2.2. ESPECIALISTA EN DISEÑO HIDRÁULICO Y ESTRUCTURAL

Requisito:

- Ingeniero Agrícola, civil o mecánica de fluidos, especialista en diseño hidráulico y estructural con un mínimo de dos (02) años en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos de proyectos que comprenda la rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación de infraestructura hidráulica de riego y/o drenaje en proyectos iguales o similares (\*)

### C.2.3 ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA

Requisito:

- Experiencia mínima de un (01) año, como especialista en hidrología en la elaboración de proyectos iguales o similares.

### C.2.3.4 ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA Y GEOTECNIA

Requisito:

- Experiencia mínima de un (01) año, como especialista en Geología y Geotecnia en la elaboración de proyectos iguales o similares.

### C.2.3.5 ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS

Requisito:

- Ingeniero Agrícola o Civil con Experiencia mínima de dos (02) años, como especialista en Metrados, Costos y Presupuesto, en la elaboración de proyectos iguales o similares.

(\*) Se considera proyectos iguales o similares, a los desarrollados a nivel de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivo de proyectos hidráulicos con fines de riego agrícola (tales como: bocatomas y/o diques y/o reservorios y/o sistemas de conducción de agua, incluidas sus respectivas obras de arte.

Acreditación:

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)

#### **Importante**

*De conformidad con el artículo 79.2 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra.*

## C.3 EQUIPAMIENTO

Requisitos:

Cant.	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	Descripción	Antigüedad Máxima (Años)
1	Camioneta doble tracción	Doble cabina	4.00

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)

## CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La Experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

### EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos, Puntaje Mínimo: 80 Puntos)

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

El único factor de evaluación técnica es la Experiencia del postor, la cual se desagrega en Experiencia en la Especialidad, conforme el detalle siguiente:

EVALUACIÓN TECNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, computados desde la fecha de la conformidad del cumplimiento de la prestación, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes : a los desarrollados a nivel de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivo de proyectos hidráulicos con fines de riego agrícola (tales como: bocatomas y/o diques y/o reservorios y/o sistemas de conducción de agua, incluidas sus respectivas obras de arte).</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTARSE, COMO POR EJEMPLO, VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO<sup>11</sup>. ENTRE OTROS], iii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación o documento equivalente; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta, publicado</p>	<p style="text-align: center;"><b>(Hasta 100 puntos)</b></p> <p><b>M =</b> Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de consultorías en la especialidad</p> <p>M &gt;= 3 veces el valor referencial: <b>100 puntos</b></p> <p>M &gt;= 2 veces el valor referencial y &lt; 3 veces el valor referencial: <b>90 puntos</b></p> <p>M &gt;=1 veces el valor referencial y &lt; 2 veces el valor referencial: <b>80 puntos</b></p>

<sup>11</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

(...)

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 10</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	
<b>PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA</b>	<b>100 puntos<sup>12</sup></b>

**EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>B. . . PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (<b>Anexo N° 4</b>)</p>	$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>i = Oferta</p> <p>P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta económica i</p> <p>O<sub>i</sub> = Oferta Económica i</p> <p>O<sub>m</sub> = Oferta Económica de monto o precio más bajo</p> <p>PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 Puntos</b>

<sup>12</sup> Es el puntaje de la Experiencia del postor en la especialidad.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**<sup>13</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

<sup>13</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

#### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS<sup>14</sup>**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato<sup>15</sup>: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias<sup>16</sup>: [CONSIGNAR EL MONTO], a

<sup>14</sup> “El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.”

<sup>15</sup> En aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

<sup>16</sup> En aplicación de lo dispuesto en el artículo 151 del RLCE, en las contrataciones de servicios que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente

través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

#### **Importante para la Entidad**

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO<sup>17</sup>**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>18</sup> mediante [INDICAR TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

---

hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

<sup>17</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe consignar el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Reglamento.

<sup>18</sup> De conformidad con el artículo 61.1 del Reglamento, esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías podrán ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**Importante para la Entidad**

*En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:*

*“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.*

*Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.*

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	(...)		

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO**

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por [INDICAR SI SERÁ ÁRBITRO ÚNICO O TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS]. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: [INDICAR COMO MÍNIMO DOS (2) INSTITUCIONES ARBITRALES]<sup>19</sup>.

**Importante**

*Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.*

*Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.*

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

<sup>19</sup> Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

**CAPÍTULO VI  
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del RLCE, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico		Supervisión de Obra
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto total ejecutado del contrato			
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de inicio de la consultoría de obra		
Fecha final de la consultoría de obra				

En caso de elaboración de Expediente Técnico

<b>4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

<b>5 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

<b>6 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>
----------	---

## **ANEXOS**

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

#### PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°02-2020-MINAGRI-AGRO RURAL-DZ LAMBAYEQUE

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:**

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.*

**ANEXO N° 2**  
**DECLARACIÓN JURADA**  
**(LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°02-2020-MINAGRI-AGRO**  
**RURAL-DZ LAMBAYEQUE**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (TERMINOS DE REFERENCIA)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°02-2020-MINAGRI-AGRO RURAL-DZ LAMBAYEQUE**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.*

## ANEXO N° 4

### OFERTA ECONOMICA (MODELO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°02-2020-MINAGRI-AGRO  
RURAL-DZ LAMBAYEQUE**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO O TARIFA <sup>20</sup>	OFERTA ECONÓMICA [CONSIGNAR MONTO TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
<b>TOTAL</b>		

La oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría de obra a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente:  
"El postor debe consignar el precio total y los subtotales de su oferta económica".*
- *En caso de una convocatoria a suma alzada, consignar lo siguiente:*

<sup>20</sup> Solo incluir esta columna en el caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios o tarifas.

*“El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente la estructura de costos o detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente: “La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

***Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.***

## ANEXO N° 5

### CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°02-2020-MINAGRI-AGRO  
RURAL-DZ LAMBAYEQUE**

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.*

## ANEXO N°6

### CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.

b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.

d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

En el caso de procedimientos convocados bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

f) Identificar al integrante del consorcio a quien efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el registro único de contribuyentes (RUC) del consorcio.

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

#### **Importante**

*De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.*

Importante para la Entidad

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°02-2020-MINAGRI-AGRO RURAL-DZ LAMBAYEQUE**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato)<sup>21</sup> y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

*Este formato de declaración es aplicable tanto para la garantía de fiel cumplimiento (carta fianza o póliza de caución), así como para la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias (carta fianza o póliza de caución).*

<sup>21</sup> “En los procedimientos en los que corresponda la presentación de una garantía, el postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.”

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

## ANEXO N° 10

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°02-2020-MINAGRI-AGRO RURAL-DZ LAMBAYEQUE**

]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO/ COMPROBANTE DE PAGO	FECHA <sup>22</sup>	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>23</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>24</sup>
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
<b>TOTAL</b>								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

<sup>22</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>23</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>24</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.